

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**



**“VALIDACIÓN DE UNA LISTA DE CHEQUEO PARA LA MEJORA
DEL PROCESO DE CONTROL DE LAS MEDIDAS DE
BIOSEGURIDAD EN LOS PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO
VIRGEN DE LAS MERCEDES DISTRITO DE LURÍN PROVINCIA DE
LIMA REGIÓN DE LIMA AÑO 2021”**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de
INGENIERO AMBIENTAL

PRESENTADO POR EL BACHILLER

PIMENTEL PILLACA, DIEGO ALFREDO

ASESOR
MARÍN SÁNCHEZ, OBERT

**Villa El Salvador
2021**

ÍNDICE

RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Contexto.....	3
1.2. Delimitación temporal y espacial del trabajo	4
1.3. Objetivos	5
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes	6
2.2. Bases teóricas.....	10
2.3. Definición de términos básicos.....	28
CAPÍTULO III. DESARROLLO DEL TRABAJO PROFESIONAL.....	31
3.1. Determinación y análisis del problema.....	31
3.2. Modelo de solución propuesto	32
3.3. Resultados	54
CONCLUSIONES	101
RECOMENDACIONES	103
ANEXOS.....	106

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Imagen de la ubicación y delimitación del mercado virgen de las mercedes	4
Figura 2. Esquema del sistema de trabajo	33
Figura 3. Plano de distribución del mercado Virgen de las Mercedes, indicando la numeración de los puestos de venta	40
Figura 4. Formato de la lista de chequeo como herramienta para el control de bioseguridad.....	41
Figura 5. Puestos de venta delimitados en la sección de ropa del mercado Virgen de las Mercedes	42
Figura 6. Puesto de venta con su señalización en el mercado Virgen de las Mercedes.....	43
Figura 7. Pasadizo despejado con un tránsito constante en el mercado Virgen de las Mercedes	44
Figura 8. Uso correcto de la mascarilla, mandil y cofia en el giro de productos naturales del mercado Virgen de las Mercedes	45
Figura 9. Barrera de seguridad hecho de plástico en la sección de especerías del mercado Virgen de las Mercedes.....	46
Figura 10. Cartel de precio en la sección de ropa del mercado Virgen de las Mercedes.....	46
Figura 11. Puesto de venta del giro de comidas preparadas con su respectivo desinfectante en el mercado Virgen de las Mercedes	47
Figura 12. Tacho de basura con su bolsa de plástico de un puesto de venta en el giro de especería del mercado Virgen de las Mercedes	48
Figura 13. Supervisión del MINSA en el mercado Virgen de las Mercedes realizado el 01 de Julio del 2021	51
Figura 14. Acta de visita de supervisión para la verificación en campo del MINSA con fecha de 01/07/2021	51

Figura 15. Acta de visita de supervisión para la verificación en campo del MINSA con fecha de 24/11/2020	53
Figura 16. Informe aprobado por la gerencia de Fiscalización	56
Figura 17. Foto del personal de la municipalidad de Lurín laborando en el mercado Virgen de las Mercedes en el mes de mayo del 2021	57
Figura 18. Registro del cumplimiento de las medidas de bioseguridad en el giro de verduras	58
Figura 19. Registro del cumplimiento de las medidas de bioseguridad en el giro de pre cocidos	58
Figura 20. Registro del cumplimiento de las medidas de bioseguridad en el giro de ropas y prendas.....	59
Figura 21. Lista de chequeo de los puestos de venta en el sector 2 del mercado Virgen de las Mercedes con fecha del 12/03/2021.....	60
Figura 22. Sensibilización del comerciante por recurrencia en el registro de la lista de chequeo del giro de abarrotes.....	61
Figura 23. Acta de inspección impuesta en un puesto del giro de comidas preparadas	61
Figura 24. Clausura temporal impuesta en un puesto del giro de fuentes de soda	62
Figura 25. Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de la mascarilla para la fecha del 24/11/2020.....	79
Figura 26. Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso del mandil para la fecha del 24/11/2020	79
Figura 27. Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de guantes para la fecha del 24/11/2020	80
Figura 28. Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de gorro o reddecilla para la fecha del 24/11/2020.....	80
Figura 29. Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de la barrera de seguridad para la fecha del 24/11/2020	81

Figura 30. Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso del cartel con precios para la fecha del 24/11/2020	82
Figura 31. Gráfico del porcentaje de puestos que cuentan con un mecanismo de desinfección de manos para la fecha del 24/11/2020	83
Figura 32. Gráfico del porcentaje de puestos que cuentan con un tacho para el depósito de sus residuos sólidos para la fecha del 24/11/2020	84
Figura 33. Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de la mascarilla para la fecha del 01/07/2021	87
Figura 34. Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso del mandil para la fecha del 01/07/2021	87
Figura 35. Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de gorro o redecilla para la fecha del 01/07/2021	88
Figura 36. Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de la barrera de seguridad para la fecha del 01/07/2021	89
Figura 37. Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso del cartel con precios para la fecha del 01/07/2021	90
Figura 38. Gráfico del porcentaje de puestos que cuentan con un mecanismo de desinfección de manos para la fecha del 01/07/2021	91
Figura 39. Gráfico del porcentaje de puestos que cuentan con un tacho para el depósito de sus residuos sólidos para la fecha del 01/07/2021	92
Figura 40. Gráfica de barras comparativa de las supervisiones del MINSA en la medida 8.....	95
Figura 41. Gráfica de barras comparativa de las supervisiones del MINSA en la medida 10.....	96
Figura 42. Gráfica de barras comparativa de las supervisiones del MINSA en la medida 12.....	98
Figura 43. Gráfica de barras comparativa de las supervisiones del MINSA en la medida 15.....	99

Figura 44. Gráfica de barras comparativa de las supervisiones del MINSA en el mercado Virgen de las Mercedes..... 99

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Nivel de conocimiento sobre los protocolos de bioseguridad del ítem II.1 al II.15	11
Tabla 2. Medidas sanitarias para el cumplimiento de la Meta 6	12
Tabla 3. Equipos de protección personal según el nivel con riesgo a exposición a la COVID-19	27
Tabla 4. Cronograma de desarrollo del trabajo	32
Tabla 5. Comparativa entre la R.M. 282-2003-SA/DM con las medidas sanitarias de la Meta 6.....	34
Tabla 6. Distribución de las medidas aplicables para los puestos de venta con las medidas aplicables para el mercado en general	35
Tabla 7. Comparativa entre la O.M. N°397-2020/ML con las medidas sanitarias de la Meta 6.....	38
Tabla 8. Estructura de la lista de chequeo para el registro de cada puesto de venta	55
Tabla 9. Supervisión de la medida 6 realizada por el MINSa el 24/11/2020	77
Tabla 10. Supervisión de la medida 8 realizada por el MINSa el 24/11/2020	78
Tabla 11. Supervisión de la medida 10 realizada por el MINSa el 24/11/2020	81
Tabla 12. Supervisión de la medida 12 realizada por el MINSa el 24/11/2020	82
Tabla 13. Supervisión de la medida 15 realizada por el MINSa el 24/11/2020	83
Tabla 14. Supervisión de la medida 6 realizada por el MINSa el 01/07/2021	85
Tabla 15. Supervisión de la medida 8 realizada por el MINSa el 01/07/2021	86
Tabla 16. Supervisión de la medida 10 realizada por el MINSa el 01/07/2021	88
Tabla 17. Supervisión de la medida 12 realizada por el MINSa el 01/07/2021	90
Tabla 18. Supervisión de la medida 15 realizada por el MINSa el 01/07/2021	91
Tabla 19. Tabla comparativa de las supervisiones del MINSa de la medida 6	93
Tabla 20. Tabla comparativa de las supervisiones del MINSa de la medida 8	93
Tabla 21. Tabla comparativa de las supervisiones del MINSa de la medida 10 ..	95
Tabla 22. Tabla comparativa de las supervisiones del MINSa de la medida 12 ..	97
Tabla 23. Tabla comparativa de las supervisiones del MINSa de la medida 15 ..	98

RESUMEN

La municipalidad de Lurín es la entidad que se encarga de cumplir con las medidas de bioseguridad en el ámbito local, debido a ello establece personal que monitorea los 12 mercados de abastos del distrito para la prevención y contención de la COVID-19. El mercado Virgen de las Mercedes es el establecimiento con el mayor número de puestos de venta a nivel de Lurín, consta de 448 puestos en total, dicho mercado también cuenta con la mayor cantidad de afluencia de personas, por su alto nivel de aforo, en comparación con los diferentes tipos de mercados de Lurín.

La ausencia de un registro que identifique a los puestos de venta que no acatan las medidas de bioseguridad, dificulta las inspecciones, por la alta volatilidad que conlleva el cumplimiento de los comerciantes; por tal motivo se aplica una lista de chequeo como herramienta para el control de bioseguridad en los puestos de venta del mercado.

Para el control de bioseguridad se utilizó una metodología de 4 fases, la primera es la de revisión de normas, la segunda corresponde al monitoreo, la tercera es la de corrección, y la cuarta es la comparación de resultados con los datos obtenidos de las supervisiones del MINSA.

Al aplicarse la lista de chequeo, el mercado no presentó ninguna observación para la medida 6, mejoró en un 0.46% el cumplimiento de la medida 8, aumentó en un 30.56% la medida 10, mantuvo el porcentaje de la medida 12 y mejoró en un 8.89% la medida 15; que promediando el porcentaje de todas las medidas evaluadas se obtuvo un aumento del 10.2% para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en los puestos de venta del mercado Virgen de las Mercedes.

La validación de la lista de chequeo, ha permitido que se mejore el proceso de control, aumentando las cantidades de medidas de bioseguridad cumplidas en los puestos de venta; para lograr esto se introdujo dicha herramienta en el sistema de monitoreo diario, y se realizó el control de los puestos de venta de acuerdo a las normativas vigentes de regulación para mercados de abastos.

INTRODUCCIÓN

En el contexto en el cual la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del SARS-CoV-2 que causa COVID-19 como pandemia, en el Perú se declaró la Emergencia Sanitaria mediante el D.S. 008-2020-SA. Este decreto supremo facultó al Ministerio de Salud (MINSA) aprobar el plan de acción para afrontar dicha pandemia; debido a ello en primera instancia el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) modificó las metas del programa de incentivos para la gestión municipal mediante el D.S. 099-2020-EF. Este último permitió por primera vez la regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención de la COVID-19 como meta 1; esto solo hasta la fecha del 15 de junio del 2020.

Debido al alza de casos positivos y al aumento de defunciones en la población peruana, la regulación en los mercados de abastos se extendió mediante el D.S. 217-2020-EF; y se agendó en la meta 6 hasta el 31 de diciembre del 2020. El 21 de diciembre del 2020 el gobierno central prolongó el ejercicio de la meta 6 como plan de acción para combatir el coronavirus por todo el 2021, mediante el D.S. 397-2020-EF; y dio cumplimiento a las municipalidades para actuar hasta el 31 de diciembre del 2021.

La meta 6 tiene como principal objetivo, cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención de la COVID-19 en los mercados de abastos a nivel nacional; este cuenta con la implementación de 20 medidas sanitarias divididas en 5 ejes, medidas que aplican en mayor escala a los mercados y en menor escala a sus puestos de venta.

La municipalidad de Lurín como autoridad local, implementó las medidas sanitarias en los mercados de abastos de su distrito; y realizó una gestión municipal para regular el contenido mínimo del protocolo estándar para la prevención y contención de la COVID-19 en dichos mercados. La municipalidad es regida por el Ministerio de Salud (MINSA) mediante supervisiones inopinadas las cuales califican a un mercado en el rango de 0 a 20 detallándolo en sus actas de verificación de campo.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Contexto

La municipalidad de Lurín tiene una clasificación distrital tipo “C”, por pertenecer a Lima Metropolitana según el D.S. 397-2020-EF; decreto que le facultó el cumplimiento de las 7 metas hasta el 31 de diciembre del 2021. La meta en el que se realizó las labores de monitoreo se denomina meta 6, que corresponde a la: regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención de la COVID-19 (MEF, 2020).

La municipalidad designó a las gerencias de Fiscalización y Desarrollo Económico, como entes responsables del cumplimiento de la meta 6 en el distrito; mediante la Resolución de Alcaldía 006-2021-ALC/ML. Ambas gerencias dispusieron del personal para monitorear los 12 mercados de abastos que están registrados en el distrito de Lurín; a dicho personal se les dio el cargo de monitor y se les entregó un chaleco representativo de cada área responsable. La municipalidad realizó la conformación de los Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) por cada mercado, teniendo como actores: al monitor, al secretario técnico y a comerciantes representantes de cada giro. Este finalmente lo validó mediante acta de conformación de CAS (MINSA, 2021).

Los funcionarios encargados de la meta supervisan las labores de campo que realizan los monitores diariamente, así como también entregan material logístico de acuerdo a las necesidades de cada monitor. Cada monitor realiza inspecciones constantes en un mercado de abastos, verificando que se cumplan las 20 medidas sanitarias divididas en 5 ejes: distancia mínima entre personas, equipamiento de seguridad, limpieza y desinfección, gestión de residuos sólidos y gestión del mercado; según la guía para el cumplimiento de la meta 6 - 2021 (MINSA, 2021).

En el presente trabajo se pretende validar una lista de chequeo, como estrategia para la mejora del proceso de control, en el desempeño de la meta 6, cumpliendo con las normativas vigentes reguladoras de mercados de abastos, medidas para combatir la pandemia de la COVID-19.

1.2. Delimitación temporal y espacial del trabajo

- Delimitación temporal

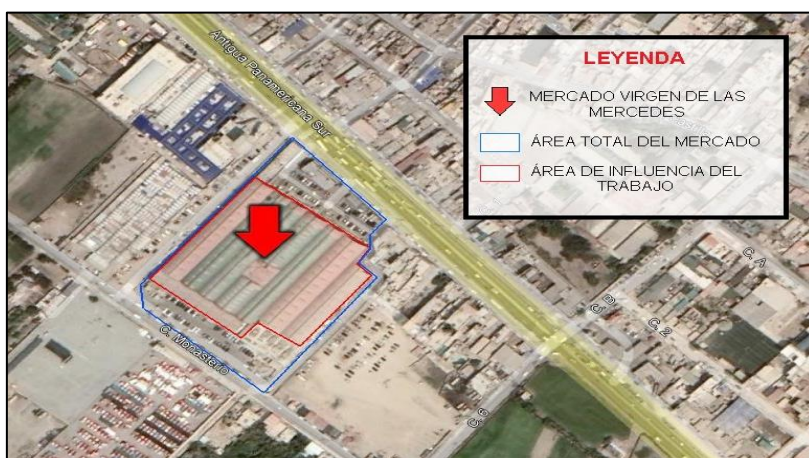
El presente trabajo tiene un periodo de duración de 6 meses, a partir del mes de febrero hasta el mes de julio del 2021. La primera etapa es la de identificación que duró 2 semanas, la segunda etapa es la de propuesta y aprobación la cual duró 2 semanas, la tercera etapa es la de aplicación que tuvo una duración de 4 meses, y la última etapa es la de resultados que duró 1 mes.

- Delimitación espacial

La aplicación de la lista de chequeo para el control de los puestos de venta, se realizó en el mercado de abastos Virgen de las Mercedes, este se encuentra en la región de Lima, provincia de Lima, distrito de Lurín; ubicado en la Av. Carretera Antigua Panamericana Sur Km. 36, Ex Fundo San Vicente; con coordenadas 12°16'41.125"S y 76°52'12.724"O. Consta de 448 puestos de venta en total, con un aproximado de 443 puestos habilitados y de 15 puestos no habilitados, divididos en 4 cuadrantes y clasificados en diferentes tipos de giro de acuerdo a los productos que expenden, entre estos tenemos a los giros de: carnes y pollos, pescados y mariscos, vegetales y frutas, abarrotes, especerías, embutidos y envasados, comidas preparadas y bebidas, productos no alimenticios (ropa, zapatos, librerías, sastrería, electrodomésticos) y servicio de peluquerías.

Figura 1

Imagen de la ubicación y delimitación del mercado Virgen de las Mercedes.



Nota: Foto tomada de Google Earth Pro, editado por Pimentel, 2021.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- Validar una lista de chequeo para la mejora del proceso de control de las medidas de bioseguridad en los puestos de venta del mercado Virgen de las Mercedes distrito de Lurín provincia de Lima región de Lima año 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Objetivo 1: Aplicar una lista de chequeo dentro del proceso de control de las medidas de bioseguridad en los puestos de venta del mercado Virgen de las Mercedes.
- Objetivo 2: Validar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad mediante el uso de normativas para la prevención del contagio de la COVID-19 en el mercado Virgen de las Mercedes.
- Objetivo 3: Evaluar la mejora continua de las medidas de bioseguridad mediante la comparación de las actas de supervisión del Ministerio de Salud en los puestos de venta del mercado Virgen de las Mercedes.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Quitio (2020) asegura que la meta de su investigación, era realizar una guía de los protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio de la COVID-19 en el mercado mayorista de Riobamba. Teniendo como efecto que en el giro de carnes ayudó a reforzar el uso de sus mandiles, cofias, guantes, mascarillas e indumentarias de trabajo; apoyó en que consigan su mecanismo de desinfección de manos como el alcohol; se pudo mantener el distanciamiento social de 2 metros; y se concientizo el lavado de manos constante. Como también durante el monitoreo, su manual de protocolos pudo denotar deficiencias en las medidas sanitarias del giro de mariscos y pescados. Estos no contaban con su barrera de protección, que generalmente debería estar cubierta de plástico o vidrio; sus puestos de venta propiciarían una contaminación cruzada al no tener divisiones; les faltaba la señalización de círculos de distanciamiento; y no contaban con su mecanismo de desinfección de manos. Para subsanar estas deficiencias sanitarias el autor propuso mediante planos una distribución de la señalización horizontal para el distanciamiento social, así como también propuso la implementación de divisiones de plástico en cada puesto de venta. Dicho manual realizado por el autor demostró con éxito identificar las deficiencias, para que próximamente realice un reforzamiento en los puntos débiles determinados.

López, Rosales y Chicangana (2020) manifiestan en su investigación, que tuvieron como objetivo evaluar las medidas de bioseguridad aplicadas por la pandemia COVID-19 en la alcaldía Valle del Guamez; para esto realizaron una revisión preliminar de las medidas de bioseguridad definidas por el ministerio de salud y la OMS, estimaron el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que se están implementando en el lugar mencionado y analizaron el estado de cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación del COVID-19. Obteniendo como respuesta o resultados que la alcaldía si cuenta con un dispositivo de lavamanos, como también cuenta con carteles instructivos del correcto lavado de manos; pero no cuentan con personal suficiente para monitorear dicha actividad. La alcaldía le proporciona a sus trabajadores los EPPs tales como

el tapabocas, gel antibacterial alcohol glicerado y guantes de ser el caso; pero no ha instalado unos recipientes adecuados (como unos tachos de residuos sólidos) para su desecho de EPPs usados; en tanto al distanciamiento físico entre trabajadores, la alcaldía no ha podido garantizar la distancia de 2 metros, debido a que existe aglomeración de personas y no ha realizado adecuaciones de infraestructura física que impida la interacción; en general la administración municipal está cumpliendo parcialmente los protocolos de prevención y control del COVID-19, por ello manifiestan que se recomienda el uso periódico de una lista de chequeo que le permita a la alcaldía identificar potenciales riesgos y establecer controles operacionales, así lograrían un cumplimiento total a la normativa.

Paris (2008) en su estudio identificó el nivel de bioseguridad en predios de grandes explotaciones de bovinos de carne, en la zona central de Chile. Para ello elaboró especificaciones técnicas de control de bioseguridad para estos sistemas productivos la cual, es complementada con la participación de expertos de carne bovina. Los niveles de cumplimiento se realizaron a partir de la elaboración y aplicación de una encuesta a los productores seleccionados, el estudio se realizó en 10 planteles bovinos ubicados en la región Quinta, Metropolitano y Sexta; las principales categorías importadas son de toros (100%) y de novillos (30%), donde los animales se sometieron sanitariamente al manejo de rebaño que se realizó en 6 predios. Se registró que el ingreso al plantel con ropas y botas limpias, el 50 % de los predios presentó un acceso vehicular restringido y 8 presentaron áreas señalizadas. La totalidad de los predios, tenía planes de vacunación y de control de parásitos, teniendo bases técnicas de veterinaria; si se presentan signos de estar enfermo para algún animal, se le aísla inmediatamente, de tal manera que el 90 % de los predios presentaban un médico veterinario, en caso que se requiera de atención inmediata. Con respecto a la alimentación se evidencio que 5 predios presentan una inspección de alimentos sometidos a laboratorios, donde se utilizan harina y huesos de rumiantes en la alimentación; finalmente se concluyó que el 50.8 % cumple con las técnicas de bioseguridad, este nivel se explica en la sección de prevención de ingreso de agentes causantes de enfermedades, 28.8 % de personas que ingresan al plantel donde se detectó que no hay restricciones en el ingreso.

2.1.2. Antecedentes nacionales

PCM (2020) mediante el documento de: “Buenas prácticas de gobiernos regionales y locales ante el COVID-19”, recoge 15 buenas prácticas de gestión pública implementada por los gobiernos regionales y locales para enfrentar la propagación del COVID-19, en el cual abordan iniciativas orientadas al control del proceso de contagio en el contexto del COVID-19, gestión de elementos esenciales para la población, garantizar la provisión de servicios esenciales para la comunidad, apoyo a las familias vulnerables y afectadas en la cuarentenas y transparencia en la gestión pública.

En tal sentido se describe la experiencia del mercado Móvil “De la chacra a la olla”, perteneciente a la municipalidad Distrital de San Jerónimo, Apurímac. Donde se implementó medidas frente a la creciente de focos de contagio, producto de la aglomeración que se producía en el Mercado Central del distrito, generando el cierre temporal de alguno de estos, lo cual perjudicó a los comerciantes como a la población que adquiere distintos productos, pero llevó a tomar protocolos de salubridad. La municipalidad planificó e implementó la creación de un mercado móvil, esto en coordinación multisectorial con la finalidad de tener claro los objetivos y protocolos, así delegar responsabilidades de manera ordenada y precisa. Después de las decisiones tomadas en concordancia con las reuniones entre alcalde, centros poblados, presidentes comunales y juntas vecinales además las decisiones entre el alcalde, regidores y funcionarios; la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social, en conjunto con la Sub gerencia de Servicios Público Municipales diseñaron los proyectos del mercado móvil y feria móvil. Una vez que se integró las asociaciones productoras para su participación se desarrolló la campaña de sensibilización a los compradores con el fin de concientizar. Lo resaltante de las medidas se dieron en los horarios y puntos de ventas que se realizaba un solo día para así llegar a 7 puntos de distribución en el distrito los cuales fueron: el Arco de San Jerónimo, Avenida Leoncio Prado, Ovalo San Carlos, plaza San Jerónimo, 5 esquinas, Suylluhuacca y el Óvalo Totoral, además los protocolos de bioseguridad como entrega de mascarilla y alcohol gel para los comerciantes, la población estableciendo la distancia de seguridad correspondiente, supervisión para que los consumidores utilicen correctamente las mascarillas, correcta manipulación por parte de los productores sobre los

alimentos, estos protocolos son controlados constantemente por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) y el Ministerio Público. Como resultado en el mercado el 21 de mayo se realizó un despistaje preventivo a los comerciantes del mercado Central donde los resultados fueron negativos, la continuidad de los mercados móviles ha permitido mantener la dinámica económica de los productores locales, por otro lado, el distrito de San Jerónimo de Apurímac es una de las localidades con menor contagio.

La Contraloría General de la República Del Perú (2021) mediante el informe de visita de control tiene como objetivo determinar protocolos para la prevención y control de COVID-19 en el Mercado Dos de Mayo; el servicio de visita se realizó desde el 26 de febrero hasta el 4 de marzo de 2021, en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, esta visita se realiza en base a la emergencia sanitaria que está pasando el país, consecuencia del brote de la COVID-19, por lo cual las autoridades están optando medidas a niveles del Gobierno Central, Regional y Local; en tal contexto los mercados son denominados focos de contagio, debido a la aglomeración de comerciantes y clientes. El Decreto de Urgencia N° 025-2020 el estado ha dictado medidas de urgencia con la finalidad de reforzar el “Sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19”, por otro lado, mediante la resolución ministerial del MINSA respecto a la Guía para la planificación y coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de personas afectadas por el COVID-19 así como otras medidas dadas por el gobierno a fin de controlar el contagio. Mediante la ejecución de una encuesta en base al formato N° 1 de requisitos sanitarios a diez (10) comerciantes del Mercado Dos de Mayo lograron conocer los aspectos de conocimiento y aplicación de las medidas de prevención y contención ante el COVID-19. Donde evidenciaron que 8 personas no recibieron capacitación del tema respecto a los medios electrónicos de pago y nueve (9) indicaron que cambian cada día su mascarilla, por otro lado la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República registró la información de la visita, donde se evidenciaron 5 situaciones adversas; no se realizaron pruebas de descarte de COVID-19 a los comerciantes Dos de Mayo, a pesar que la pruebas realizadas anteriormente detectarían 70 casos positivos, generando riesgo de propagación del COVID-19, por otro lado se evidencia la presencia de residuos sólidos en todas las

entradas y salidas, en el interior y exterior del mercado Dos de Mayo, además de la carencia de contenedores para la disposición de residuos, también se registraron falencias en la implementación de barreras para mantener el distanciamiento y el uso de equipo de protección personal y los comerciantes del mercado Dos de mayo no han recibido capacitación alguna respecto al plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, estas situaciones pueden afectar en el cumplimiento de los objetivos y acciones establecidas en el contexto del COVID-19.

La Contraloría General de la República Del Perú (2021) mediante su informe de visita de control tiene como objetivo determinar protocolos para la prevención y control de COVID-19 en el Mercado La Parada con la finalidad de prevenir y contener la propagación del COVID-19, la visita se realiza en base del formato N°1 que indica requisitos sanitarios de cumplimiento estricto para el cumplimiento de los objetivos establecidos. en tal sentido el mercado La Parada ha presentado diez (10) situaciones adversas entre las cuales, no se cuenta con el pediluvio, ni estación de lavado de manos, los comerciantes no usan los EPPs necesarios, no cuentan con las barreras de distanciamiento, no se cuenta con dispensadores o surtidores de alcohol, no hay señalización de rutas, ausencia de personal de control de temperatura y aforo, carencia de contenedores para residuos sólidos, no hay un empadronamiento de los comerciantes para su identificación y seguimiento finalmente no han recibido capacitaciones respecto al plan de seguridad y salud ante la COVID-19 . Después de la visita el personal de visita de control ha advertido cumplimiento de las metas y medidas planteadas.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Metodología para cuantificar el nivel de conocimiento de los protocolos de bioseguridad en comerciantes

Coronel y Velásquez (2020) manifiestan en su investigación que realizaron en el mercado Ciudad de Dios, del distrito de San Juan de Miraflores, que su objetivo principal fue diagnosticar el nivel de conocimiento de los protocolos de bioseguridad en los comerciantes de dicho mercado; tal conocimiento será cuantificado mediante el empleo de una encuesta, por cada comerciante representativo del mercado, con una muestra calculada de 86 comerciantes, se desarrollando 15 preguntas. Obteniendo como resultados la presente Tabla 1.

Tabla 1

Nivel de conocimiento sobre los protocolos de bioseguridad del ítem II.1 al II.15.

ITEM	CORRECTO	%	INCORRECTO	%
II.1	67	77.9	19	22.1
II.2	86	100.0	0	0.0
II.3	79	91.9	7	8.1
II.4	76	88.4	10	11.6
II.5	69	80.2	17	19.8
II.6	44	51.2	42	48.8
II.7	43	50.0	43	50.0
II.8	37	43.0	49	57.0
II.9	29	33.7	57	66.3
II.10	19	22.1	67	77.9
II.11	70	81.4	16	18.6
II.12	47	54.7	39	45.3
II.13	83	96.5	3	3.5
II.14	86	100.0	0	0.0
II.15	84	97.7	2	2.3

Nota. Coronel y Velásquez (2020, p. 12, 13 y 14).

Coronel y Velásquez (2020) obtuvieron como conclusiones, que el 58% tiene un nivel alto de conocimiento, el 41% tiene el nivel medio y el 1% tiene el nivel bajo; sin embargo; se acota que la mayoría de comerciantes no aplica estos conocimientos en su uso diario, y se tiene una hipótesis que se puede deber al comportamiento social de estos.

2.2.2. Protocolo estándar para la prevención y contención de la COVID-19 en mercados de abastos.

El MINSA en coordinación con el MEF publicaron una guía para el cumplimiento de la gestión de la meta 6 a nivel nacional correspondiente a la “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención de la COVID-19”, en mérito a la aprobación del D.S. 397-2020-EF,

decreto que aprueba los procedimientos para el desempeño de metas del programa de incentivos al año 2021 (MINSa, 2021).

La presente guía nos presenta las normas y procedimientos, en el ejercicio de la meta 6. La cual se basa en el cumplimiento de 20 medidas sanitarias, divididas en 5 ejes, estas se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2

Medidas sanitarias para el cumplimiento de la Meta 6.

EJES	MEDIDAS
Distancia mínima entre personas	1. Aforo adecuado y señalizado “Aforo Covid”.
	2. Aforo adecuado “Aforo Covid” controlado por algún personal.
	3. Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas.
	4. Interior del mercado sin aglomeración de personas y personal de control diario dentro y fuera del mercado.
	5. Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto.
	6. Pasillos delimitados, señalizados y despejados para el libre tránsito.
	7. Ingreso preferencial para personal vulnerables.
(2) Equipamiento de seguridad	8. Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia por parte de los vendedores.
	9. Control del uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores, al ingreso y en el interior del mercado.
	10. Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios.
(3) Limpieza y desinfección	11. Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso.
	12. Mecanismos para la desinfección de manos por cada puesto de venta.
	13. Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos en pasillos, garantizando su provisión permanente.

EJES	MEDIDAS
	14. Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, baños, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados.
(4) Gestión de Residuos Sólidos	15. Disponibilidad de tachos para el depósito de RR.SS. por cada puesto de venta y en pasillos. 16. Contenedores principales para el acopio de RR.SS. orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización.
	17. Zona de descarga definida, señalizada, limpia y desinfectada. Mercaderías y transporte desinfectados.
(5) Gestión del mercado	18. Personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) registrado y usa correctamente la mascarilla. 19. Señalización de horarios para la apertura y cierre al público. 20. Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19.

Nota. Estas medidas son supervisadas por el MINSA mediante actas de verificación. MINSA (2021).

A continuación, se dará una breve descripción de las 20 medidas sanitarias:

- Aforo adecuado y señalizado “Aforo Covid”

En esta medida se colocan 2 carteles con igual dimensión, estas deben tener un área mínima de 30 x 40 cm, deben estar visibles en todas las puertas de entrada que estén habilitadas (MINSA, 2021).

Un cartel con la rotulación “Aforo total” debe estar enumerada según el registro de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), este registro lo realiza el área de defensa civil, y es remitida por la gerencia de desarrollo económico a los mercados de abastos del distrito. Por ejemplo, el mercado Virgen de las Mercedes tiene un aforo máximo de 2 747 personas, según el registro de ITSE.

El siguiente cartel debe estar con la rotulación “Aforo Covid” y debe estar enumerada según una ecuación, el aforo total del mercado se multiplica por el

porcentaje autorizado según norma vigente, siendo de vital importancia debido a que este aforo señalado es el límite máximo de capacidad que puede soportar el mercado (MINSa, 2021). Por ejemplo, para el 16 de abril, se tenía como norma vigente al D.S. N° 070-2021-PCM, el cual indicaba un 40% de aforo autorizado, obteniendo como resultado un límite de 1 098 personas, máximos dentro del mercado.

- Aforo adecuado “Aforo Covid” controlado por algún personal

El monitor, representante de la municipalidad, en coordinación con el secretario técnico del CAS, representante del mercado, disponen del personal que controle el ingreso y la salida de las personas, rellenando un formato de control que registre el número de personas actuales que hay dentro del mercado. De llegar a su tope máximo de personas el mercado, según el aforo Covid, ya no se permite el ingreso de personas hasta que haya registro de salida de estas; con el fin de mantener el correcto distanciamiento social en el mercado (MINSa, 2021).

- Puertas diferentes de ingreso y de salida señalizadas

Se determina y se señala, las diferentes puertas que hay en el mercado, designando si corresponde a una entrada o a una salida, colocando su cartel rotulado correspondiente, flechas que indiquen el flujo del movimiento de las personas y carteles para la atención prioritaria según la Ley N° 30840 (MINSa, 2021).

- Interior del mercado sin aglomeración de personas y personal de control diario dentro y fuera del mercado.

Se dispone de un personal de ronda interna, que controle permanentemente el uso correcto de mascarilla, mantener el distanciamiento físico mínimo de 1 metro, y que evite que las personas se aglomeren mediante comunicación hacia los clientes. Se debe tener, mínimo 1 personal de ronda, por cada 100 puestos en el mercado, estos deben estar correctamente uniformados e identificados con fotocheck. Por ejemplo, en el mercado Virgen de las Mercedes, con sus 448 puestos en total, le corresponde mínimo 5 personas de ronda (MINSa, 2021).

- Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto.

Todas las puertas de ingreso se señalizan mediante círculos o líneas, los espacios de espera de las colas de entrada, manteniendo un distanciamiento mínimo de 1 metro, estas señales deben de estar visibles por lo que se debe tener un mantenimiento constante. El material base de las señales pueden ser de pintura, autoadhesivos u otros resistentes (MINSA, 2021).

- Pasillos delimitados, señalizados y despejados para el libre tránsito.

Esta medida, busca que se realice la delimitación del puesto de venta, se remarca en el pasadizo mediante una línea, con pintura o material autoadhesivo, definiendo el límite máximo de pertenencia en el piso. También se realiza la señalización mediante círculos de separación, este indica el correcto distanciamiento social de 1 metro para los clientes. Todo pasadizo debe mantenerse despejado para un libre tránsito de personas, sin objetos que obstruyan el correcto flujo de movilidad, estos hasta pueden generar aglomeración (MINSA, 2021).

- Ingreso preferencial para personas vulnerables.

En todas las puertas de ingreso debe estar señalizado y visible a todo público, un cartel indicando el ingreso u horario preferencial para las personas vulnerables, personas comprendidas en la ley N° 30840; el personal encargado de puerta debe identificar y dar una atención próxima a este tipo de personas, que garantice la mínima permanencia en la cola de entrada (MINSA, 2021).

- Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia por parte de los vendedores.

Los comerciantes del mercado deben utilizar permanente y correctamente sus equipos de protección personal, implementos obligatorios de acuerdo al producto que expenden, esto se detalla a continuación:

Mascarilla: Los comerciantes de todos los tipos de rubro, sin excepción, deben utilizar su mascarilla de forma correcta y permanente, estas tienen que estar en óptimas condiciones salubres, por lo que se monitorea el cambio o limpieza constante de este material.

Gorro o cofia: Los comerciantes de los giros de alimentos (fruta, verdura, carnes, especería, abarrotes, comidas y bebidas preparadas, entre otros productos alimenticios), están obligados a utilizar obligatoriamente una gorra o cofia, que cubra por completo su cabello; estos objetos deben permanecer limpios y salubres, por eso se monitorea su óptima condición diariamente.

Mandil, chaqueta o guardapolvo: Los comerciantes de los giros de alimentos (fruta, verdura, carnes, especería, abarrotes, comidas y bebidas preparadas, entre otros productos alimenticios), están obligados a utilizar obligatoriamente un mandil, chaqueta o guardapolvo; estos objetos deben permanecer limpios y salubres, por eso se monitorea su óptima condición diariamente (MINSA, 2021).

- Control del uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores, al ingreso y en el interior del mercado.

Este control busca que el público en general utilice correcta y permanentemente su mascarilla, comenzando en las puertas de ingreso, solicitando el uso obligatorio para el ingreso al mercado, de caso contrario se restringe el paso hacia dentro del establecimiento; el personal de ronda interna se encarga de vigilar el cumplimiento de esta medida dentro del mercado, identificando a las personas que incumplen para solicitar su uso próximo y correcto de la mascarilla (MINSA, 2021).

- Barreras de seguridad y cartel de precio en cada puesto de venta

El uso de la barrera de seguridad tiene el objetivo de evitar el contacto entre comerciantes y clientes, y su principal función es mantener una distancia de 1 metro; el material de esta herramienta puede ser de distintos tipos como plástico, cordones, tubos de PVC, madera, entre otros.

El cartel de precio tiene como objetivo reducir el contacto que se hace en aquellas consultas de productos o servicios, más recurrentes y más vendidos. Esta herramienta debe contener los rótulos de precios, de los productos o servicios, con mayor frecuencia de pedido, como también deben estar visibles para todo público consumidor (MINSA, 2021).

- Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso.

Todas las puertas de ingreso deben tener pediluvios operativos para la correcta desinfección de la suela de los zapatos, estas deben ser remojadas con una solución de agua con hipoclorito de sodio, estando húmedas por todo el día.

Las puertas de ingreso también deben contar con un dispositivo de desinfección para las manos de toda persona que ingrese, este dispositivo puede ser mediante un lavadero de manos con su respectivo jabón líquido, o también podría ser mediante una botella de alcohol con su rociador, el mercado abastece de alcohol para este dispositivo por todo el día (MINSa, 2021).

- Mecanismos para la desinfección de manos por cada puesto de venta.

Cada puesto de venta debe tener su propia botella de alcohol con su respectivo rociador, esta herramienta se utiliza para desinfectar la mano de los comerciantes, como también podría utilizarse para sus clientes; los comerciantes deben garantizar una provisión permanente de alcohol para dicho dispositivo, llenando la botella y evitando que se quede vacía (MINSa, 2021).

- Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos en pasillos, garantizando su provisión permanente.

El mercado debe contener dispositivos de desinfección de manos, ubicados en los pasadizos, para todas las personas que circulen dentro del establecimiento, garantizando su provisión permanente de alcohol. El número de dispositivos se determina según la cantidad de números de puestos en total que tiene el mercado; siendo la relación proporcional de: 1 dispositivo de desinfección por cada 20 puestos de venta (MINSa, 2021).

Por ejemplo, el mercado Virgen de las Mercedes tiene 448 puestos de venta en total, por ende, le corresponden 23 puntos de desinfección como mínimo dentro del mercado.

- Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, baños, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados.

El representante del mercado en conjunto con el monitor representante de la municipalidad, coordinan los días de limpieza y desinfección, a fin de garantizar un lugar saludable para la atención al público (MINSa, 2021). Para esto se realiza

un cronograma especificando la fecha, horario y frecuencia de la limpieza y desinfección en todo el mes, este se detalla a continuación:

Limpieza y desinfección diaria: Diariamente se garantiza que: los pasadizos, mecanismos de desinfección de manos, áreas comunes, puestos de venta, baños, punto de acopio de residuos sólidos, entre otras instalaciones del mercado, se encuentren debidamente limpios y desinfectados.

Desinfección semanal de todo el local: Semanalmente se realiza una fumigación de todo el local.

Reordenamiento, limpieza y desinfección mensual: Una vez al mes se hace una limpieza y desinfección profunda, reordenando sus equipos de venta, productos, entre otros objetos dentro del puesto.

Dicho cronograma debe estar publicado en el periódico mural del mercado, para el conocimiento y cumplimiento de todo el personal, diariamente como signo de conformidad, se resalta el día cumplido en el cronograma (MINSA, 2021).

- Disponibilidad de tachos para el depósito de RR.SS. por cada puesto de venta y en pasillos.

Cada puesto de venta debe tener un tacho con tapa tipo vaivén o accionada con pedal, para la disposición de los residuos sólidos generados por los comerciantes, agregado se verifica que diariamente se coloque una bolsa de polipropileno a dichos tachos, de manera que permite el retiro adecuado de los desperdicios. Los tachos pueden tener la capacidad entre 20 a 50 litros, y obligatoriamente debe tener tapa, así se evita la propagación de vectores que afecten el ambiente (MINSA, 2021).

- Contenedores principales para el acopio de RR.SS. orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización.

El mercado en coordinación con la municipalidad, tienen la responsabilidad de habilitar un espacio donde se coloquen los contenedores principales para el acopio de residuos sólidos generados en todo el mercado, estos deben tener tapa, estar diferenciados y señalizados en orgánicos, inorgánicos y biocontaminados; los contenedores deben estar en un lugar accesible para el recojo de los camiones

recolectores de residuos sólidos, como también la municipalidad se encarga de determinar la frecuencia de recojo de estos (MINSA, 2021).

- Zona de descarga definida, señalizada, limpia y desinfectada. Mercaderías y transporte desinfectados.

El mercado en coordinación con el monitor, establecen un espacio adecuado para la descarga de los productos, este espacio debe estar debidamente señalizado con carteles, mencionando la “Zona de descarga”, como también mencionando el “Horario de descarga”; este espacio debe estar limpio y desinfectado diariamente, por lo que se recurre a una constante limpieza, asegurando que no se encuentren montículos de basura en la zona (MINSA, 2021).

Se dispone de un dispositivo de desinfección para la mercadería (fumigador, pulverizador o similares), antes que ingrese este al mercado; como también se dispone de un dispositivo de desinfección para vehículos de transporte, antes que ingrese a la zona de descarga señalada (MINSA, 2021).

- Personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) registrado y usa correctamente la mascarilla.

Para el cumplimiento de esta medida, se identifica y se registra a todo el personal estibador que ingresa al mercado, puede ser un cargador, almacenador o auxiliar de descarga, como también se registra al personal que transporta la mercadería; estas personas deben utilizar correcta y permanentemente su mascarilla durante todo el tiempo que estén trabajando (MINSA, 2021).

- Señalización de horarios para la apertura y cierre al público.

En todas las puertas de ingreso deben tener un cartel señalando el horario de atención al público, este debe estar un lugar visible y legible para todo el público, el horario de atención del mercado se acentúa de acuerdo a la normativa nacional vigente, el gobierno de acuerdo a sus restricciones, señala que los mercados y supermercados deben estar cerrados 2 horas antes del toque de queda (MINSA, 2021).

- Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19.

La municipalidad a través de sus diferentes áreas responsables de la meta 6, coordina y organiza las capacitaciones teórico-prácticas, para todos los comerciantes y miembros de CAS del mercado, estas charlas deben ser presenciales en un lugar ventilado y son su distanciamiento físico adecuado. Las capacitaciones tendrán una frecuencia de cada 3 meses (MINSA, 2021).

2.2.3. Bases legales

2.2.3.1. Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM

De acuerdo al título III de las buenas prácticas de manipulación, y al capítulo I de los manipuladores de alimentos:

Se tiene al Artículo 19°, el cual nos indica que los comerciantes que manipulan los alimentos deben mantener un constante aseo, utilizando procedimientos de higiene. Dichas personas deben realizar una limpieza y lavado de manos antes de: coger los alimentos, al momento de terminar de usar los servicios higiénicos, toser o estornudar, frotarse o rascarse cualquier parte del cuerpo y después de coger cualquier material que tenga la probabilidad de estar contaminado (MINSA, 2003).

Se tiene al Artículo 20°, el cual nos señala que dichas personas deben utilizar su indumentaria que consta de una chaqueta o mandil, gorro o cofia el cual debe cubrir su cabello; asimismo esta vestimenta debe estar en óptimas condiciones con buen estado de conservación y mucha higiene (MINSA, 2003).

Se tiene al Artículo 21°, el cual nos indica se los manipuladores de alimentos deben ser capacitados de manera obligatoria, y que estas capacitaciones pueden ser brindadas por entidades públicas (como la municipalidad) o privadas, como personas especializadas. Los programas estarán con temas referentes a: relaciones humanas, contaminación de alimentos y efectos a la salud, como también a principios de higiene personal; entre las principales tenemos a las buenas prácticas de manipulación de alimentos y al programa de higiene y saneamiento (MINSA, 2003).

De acuerdo al título IV del programa de higiene y saneamiento del mercado de abasto.

Se tiene al Artículo 36°, todo mercado debe contener un programa de higiene y saneamiento, algunas de las condiciones designan que:

- Deben tener mínima una limpieza diaria, como también semanalmente desinfecciones en todo el local.
- Los puestos de venta en cárnicos deben limpiarse y desinfectarse, inmediato al finalizar sus labores.
- El programa de higiene y saneamiento debe estar plasmado en un cronograma, el cual debe estar publicado en su periódico mural, para conocimiento y cumplimiento de todo el personal (MINSA, 2003).

Se tiene al Artículo 37°, el cual nos especifica que las sustancias químicas que se utilizan en los trabajos de limpieza y desinfección, no deben perjudicar ni contaminar a los alimentos, y deben tener ciertos cuidados:

- Las sustancias químicas que se utilizan para la correcta limpieza y desinfección, deben estar autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Durante la operación de limpieza y desinfección, se deben tomar las precauciones necesarias a fin que no contamine el alimento (MINSA, 2003).

Se tiene al Artículo 41°, en cual nos habla sobre la eliminación y disposición de los residuos sólidos; todo residuo sólido que se produzca en los puestos de venta, se deben depositar en recipientes o contenedores que contengan tapa obligatoriamente, de material impermeable, de asequible limpieza y con la importante medida que es colocar una bolsa de plástico dentro del recipiente, que facilite el retiro fácil de los residuos y tenga higienización. Las bolsas de residuos retirados de los puestos de venta, deberán ubicarlos en unos contenedores principales cerrados o un área de desechos, alejado de todo espacio de todo comercio o almacén. El área principal de almacén de residuos sólidos, se dispondrá de un lugar, con accesible ingreso de los camiones colectores de basura, para su recojo pertinente (MINSA, 2003).

De acuerdo al título V vigilancia sanitaria de los mercados de abasto.

Se tiene el Artículo 43°, el cual nos habla sobre el Comité de Autocontrol Sanitario (CAS), y su vigilancia sanitaria en el mercado de abasto, la interacción se realiza mediante estas acciones:

- Se hace una evaluación de higiene y las medidas sanitarias a cargo de la autoridad de salud de la municipalidad.
- Los mismos integrantes del CAS realizan un control sanitario a las instalaciones del mercado de pertenencia.
- Se le da información al consumidor para su colaboración en la vigilancia sanitaria; este va comprender las condiciones de comercialización de los alimentos y sus derechos sanitarios del consumidor; medida que tiene responsabilidad las municipalidades y los propios comerciantes (MINSA, 2003).

Se tiene el Artículo 45°, se habla explícitamente de la conformación del CAS, el cual está constituido por, un representante y un suplente de este, por cada giro o grupo de alimentos que se expende. Estos miembros deben estar adecuadamente capacitados, para aplicar correctamente el autocontrol sanitario de los alimentos, y basándose en el presente reglamento de regulación de mercados de abastos (MINSA, 2003).

Se tiene el Artículo 46°, el cual nos indica que se debe capacitar a los miembros del CAS, esta capacitación deberá de abordar los siguientes temas: taller de aplicación de los formatos para realizar una vigilancia sanitaria, principios de higiene personal, buenas prácticas de manipulación de alimentos, programas de higiene personal, entre otros. Esta capacitación puede ser realizada por las municipalidades, entidades públicas o privadas, o especialistas (MINSA, 2003).

De acuerdo al título VI de las medidas de seguridad, infracciones y sanciones, se describirá algunas de las principales medidas incumplidas:

De acuerdo al Artículo 51°, se establece como infracción a toda acción u omisión, que conlleve a la violación de las disposiciones del reglamento presente; entre estas tenemos:

- Que no cuente con la estructura física adecuada en buen estado de conservación y de higiene.
- Que incumpla las disposiciones referentes al saneamiento del mercado.
- Que incumpla con las disposiciones de higiene personal y con las designadas a la atención del público (MINSA, 2003).

El Artículo 53°, nos menciona que las sanciones correspondientes al presente reglamento, será aplicado por la autoridad de salud municipal, previo informe del personal y de concordancia a las ordenanzas municipales que correspondan. Se considera que a través de estas medidas de infracción el administrado deberá de corregir la situación que conllevo a la falta (MINSA, 2003).

2.2.3.2. Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA

En esta normativa se dispone los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud hacia los trabajadores que realizan labores en la pandemia del COVID-19, con el fin de reducir los riesgos de transmisión del coronavirus.

De acuerdo al subtítulo VII disposiciones específicas, se tienen lineamientos que se pueden utilizar para todos los centros de trabajos en diferentes sectores económicos o productivos, instituciones públicas y privadas, para que dicho centro se reincorpore el trabajo y reactive sus actividades, durante el estado de emergencia que se viene suscitando, de acuerdo a las normativas vigentes por el gobierno (MINSA, 2020).

La presente norma propuso 7 lineamientos básicos con una aplicación de carácter obligatorio, justificados en criterios epidemiológicos.

a. Lineamiento 1

En esta medida se da los cumplimientos necesarios para una correcta limpieza y desinfección de todas las áreas del centro de trabajo.

En este lineamiento se busca que las superficies se encuentren libres de SARS-CoV-2, por lo tanto, el desarrollo de esta actividad se va aplicar a superficies inertes, con procesos y métodos adecuados.

Como también en esta medida se dicta, que el periodo de desinfección, la limpieza del lugar del trabajo, los equipos de protección para trabajadores y sus capacitaciones para el personal en materia de higiene, limpieza y desinfección; la debe disponer el servicio de seguridad y salud del trabajo o responsable de estas medidas de acción (MINSA, 2020).

b. Lineamiento 2

En esta medida se evalúa la condición de salud para aquellos trabajadores que están próximos al regreso o que se reincorporen al centro de trabajo. El personal responsable del área de seguridad y salud, debe gestionar para todos, estos siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición.
- Verificar que todos los trabajadores llenen una ficha de sintomatología COVID-19, y este debe ser entregada por el empleador.
- Se toma la temperatura antes del ingreso a las labores.
- Si el trabajador se detecta como un caso sospechoso, se debe manejarlo de acuerdo al documento técnico de atención, y su manejo clínico de COVID-19.
- Se debe administrar pruebas de diagnóstico de infección del virus, según norma del Ministerio de Salud (MINSA) a los trabajadores con riesgo de exposición alto y muy alto.
- Para aquellos trabajadores con riesgo de exposición bajo y muy bajo, la administración de pruebas de diagnóstico de infección del virus no es obligatoria, solo se realizaría de ser el caso que presenten síntomas o estén en contacto con personas de caso confirmado.
- No se debe realizar pruebas de diagnóstico del virus de laboratorios para una determinación de alta de un paciente (MINSA, 2020).

c. Lineamiento 3

En este lineamiento se busca que se haga un correcto lavado y desinfección de las manos de carácter obligatorio, como medida para combatir la COVID-19.

El empleador asegura, el número de puntos de desinfección (con alcohol en gel o líquido) y el número de puntos de lavado de manos (lavadero, agua potable, jabón líquido y papel toalla), así como determina la ubicación de estos.

En el ingreso debe colocarse uno de los puntos de lavado o desinfección de manos, para garantizar que se realicen estas acciones, antes del inicio de sus labores.

La parte alta de cada punto de lavado o desinfección de mano, deberá señalizarse mediante carteles, la correcta acción del método de lavado de mano o uso del alcohol para la desinfección de manos (MINSA, 2020).

d. Lineamiento 4

En este lineamiento se dan medidas de sensibilización y capacitación para la prevención de contagios en el centro laboral. Para asegurar los ambientes salubres se realizan actividades para sensibilizar a los trabajadores, las cuales se nombrarán algunas de estas a continuación:

- Se brinda orientación en materia de la COVID-19 y medidas para disminuir el riesgo a infectarse, se capacita con temas que incluyan el distanciamiento físico, uso de mascarilla, e higiene para manos.
- El uso de mascarilla es de carácter obligatorio, para toda la jornada laboral, los tipos de mascarilla o el uso de protector facial va variar de acuerdo al nivel de riesgo que se encuentre el trabajador, conforme a normas vigentes.
- Se debe educar de manera permanente en medidas preventivas, con el fin de reducir el riesgo de transmisión del virus, en el trabajo, en sus hogares o en la comunidad (MINSA, 2020).

e. Lineamiento 5

En este lineamiento se dictan medidas de prevención con aplicación colectiva. Se tiene por finalidad reducir el riesgo de transmisión del virus en el ambiente laboral; algunas de las medidas que se implementan se mencionan a continuación:

- Uso de la mascarilla con carácter obligatorio, usándolo de manera correcta y adecuada, tapando la nariz y boca.
- Los ambientes y las áreas de trabajo deben estar ventilados, y se recomienda tener abiertas las puertas de las oficinas, así se evita estar en contacto constante con perillas y manijas.
- Renovación cíclica y constante del volumen de aire, según como lo indica el MINSA o normas internacionales oficiales, en concordancia con el nivel de riesgo que presente.

- Mantener el distanciamiento social y físico de mínimo 1.5 metros entre trabajadores, evitando así las aglomeraciones que se puedan causar.
- De realizarse capacitaciones o reuniones de manera presencial, se va respetar el distanciamiento social respectivo, así como el uso obligatorio de mascarillas, con un periodo de duración mínimo.
- Se promueve el uso de medios alternativos o digitales, para evitar contaminaciones indirectas, por agarrar y utilizar objetos contaminados.
- Se emplea barreras físicas o barreras de seguridad, como método de protección para los trabajadores con atención al cliente, por ejemplo, pantallas, micas o mamparas.
- Se debe evitar las aglomeraciones en el ingreso y a la salida del trabajo (MINSa, 2020).

f. Lineamiento 6

En este lineamiento se determinan las medidas de protección personal para los trabajadores. El empleador debe asegurar los recursos necesarios para disponer de equipos de protección personal (EPPs), como también implementar las medidas necesarias para el uso correcto y obligatorio de estos EPPs, todo en coordinación con el profesional de salud, teniendo como base las medidas recomendadas por entidades nacionales e internacionales, teniendo en cuenta el riesgo de exposición que se encuentra cada trabajador, y cumpliendo con los principios de la seguridad y salud en el trabajo (MINSa, 2020).

En concordancia al nivel de riesgo que se encuentren los puestos de trabajo, se debe considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Para trabajadores con riesgo alto y muy alto a la exposición al virus, se utilizan protectores respiratorios como la FFP2, N95 o equivalentes, con uso exclusivo para trabajadores de salud, por estar en ambientes con una carga viral alta. Los trabajadores con riesgo medio a la exposición del virus deben cumplir como mínimo con mascarillas quirúrgicas (desechables), o la otra alternativa podría ser combinar una mascarilla común con su protector facial. Los trabajadores con riesgo medio a la exposición, pueden utilizar mascarillas comunitarias, estas pueden ser reusables y lavables (MINSa, 2020).

A continuación, se presenta en la Tabla 3, el Anexo 3 de la presente normativa, acerca de los equipos de protección personal:

Tabla 3

Equipos de protección personal según el nivel con riesgo a exposición a la COVID-19.

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de protección personal						
	Mascarilla comunitaria	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo muy alto			O	O	O	O	O
Riesgo alto			O	O	O	O*	
Riesgo mediano	O*	O	C	C			
Riesgo bajo	O	C	C	C			

Nota: Significado de términos: O: obligatorio, O*: uso de delantal o bata, C: condicional. Anexo 3. MINSA (2020).

g. Lineamiento 7

En este lineamiento se busca vigilar la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19. Durante toda emergencia sanitaria nacional promulgada por el gobierno, el empleador desarrollará una constante vigilancia de la salud de los trabajadores. Algunas de estas acciones para la vigilancia de la salud se muestra a continuación:

- La vigilancia de la salud para los trabajadores, debe realizarse de manera constante durante el tiempo que lo establezca el MINSA.
- Como labor de vigilancia, se toma la temperatura corporal de todos los trabajadores previo a las actividades, o al instante de ingresar.
- La toma de temperatura corporal se da en el ingreso al centro de labor, por un personal calificado y capacitado, esta toma se da en la zona frontal o temporal de cada uno de los trabajadores.
- El empleador, a través del responsable de salud, realiza la acción de seguimiento, a los trabajadores que se encuentren con una temperatura corporal mayor a 37.5°C, indicando una evaluación médica (MINSA, 2020).

2.3. Definición de términos básicos

- a. Alimento o bebida: MINSA (2003) lo menciona como toda sustancia, o una combinación de varias sustancias, con fines de consumo humano.
- b. Barrera física o de seguridad: MINSA (2020) hace referencia a dicha barrera como un objeto que minimiza el riesgo al contacto directo entre 2 o más personas, como también tiene el objetivo de disminuir el riesgo de transmisión.
- c. Contacto directo: MINSA (2020) nos menciona que incluye a las siguientes circunstancias:
 - Aquellas personas que no cumplieron con el distanciamiento físico de 2 metros, con otra persona con caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, con duración mínima de 15 minutos.
 - Personal de salud que no ha cumplido con el uso de sus equipos de protección personal, o no ha cumplido con el protocolo para colocarse, retirarse y desechar el equipo de protección, durante la atención de un caso confirmado por la COVID-19.

- d. Desinfección: MINSA (2003) hace referencia que la desinfección, es la disminución de la cantidad de microorganismos presentes en el ambiente, utilizando agentes químicos y procedimientos físicos, a un cierto nivel que no complique la inocuidad del alimento.
- e. Equipo de protección personal (EPP): MINSA (2020) menciona que el EPP son los instrumentos, materiales e indumentaria personal, que tiene por finalidad proteger a los trabajadores de uno o varios riesgos que se presentan en el trabajo y que amenacen la seguridad y la salud de dichas personas.
- f. Giros o sección: MINSA (2003) lo nombra como una zona en donde se ubican los puestos individuales de venta, con características parecidas para la comercialización de productos alimenticios, con pertenencia a un mismo rubro.
- g. Grupos de riesgo o personas vulnerables: MINSA (2020) hace referencia a este grupo como un conjunto de personas que tienen particularidades asociadas a mayor vulnerabilidad y con riesgo de agravamiento por la COVID-19.
- h. Limpieza: MINSA (2020) hace referencia que la limpieza, es la eliminación de elementos de suciedad e impurezas en una superficie, utilizando sustancias químicas, agua, jabón y detergentes.
- i. Lugar de trabajo: MINSA (2020) nos menciona que es, todo espacio o zona donde los trabajadores desarrollan sus actividades de labor.
- j. Mascarilla comunitaria: MINSA (2020) hace referencia a la mascarilla comunitaria, como un aparato de barrera, frecuentemente hecho de tela, reusable, que tapa a la nariz y boca; tiene que cumplir con las especificaciones detalladas en la R.M. N° 135-2020-MINSA, esta medida de protección reduce el riesgo de enfermedades, al atrapar gotas de saliva o aerosoles.
- k. Mascarilla quirúrgica: MINSA (2020) hace referencia a la mascarilla quirúrgica, como un aparato médico desechable, que cuenta con una cubierta filtrante, a fin de evitar la diseminación de microorganismos, la contaminación y la transmisión de enfermedades, las cuales se presentan en la boca, nariz o garganta.

- l. Mercado de abastos*: MINSA (2003) nos menciona que se entienda al mercado de abasto, como un local cerrado, que en el interior se ubican puestos individuales, dispuestos en secciones definidas, los cuales se dedican a la comercialización de alimentos y bebidas, productos alimenticios y no alimenticios.
- m. Profesional de salud*: MINSA (2020) lo menciona como aquella persona natural que efectúa la función de gestionar o desarrollar la vigilancia de salud hacia los trabajadores con exposición a la COVID-19.
- n. Puestos de comercialización o venta*: MINSA (2003) los denomina como áreas interiores de un mercado delimitados, con una estructura física apropiada para la comercialización de alimentos y productos. Estos puestos deben estar distribuidos en bloques, ordenados en secciones o giros y estar registrados en un padrón de comerciantes.
- o. Trabajador*: MINSA (2020) lo menciona como toda persona natural que realiza sus actividades laborales, de manera independiente o dependiente, para un empleador privado o para el estado.
- p. Vigilancia sanitaria*: MINSA (2003) lo menciona como un conjunto de actividades, donde se evalúa y observa las condiciones sanitarias de los alimentos y bebidas para proteger la salud, esta actividad lo realiza la autoridad de sanidad municipal competente.

CAPÍTULO III. DESARROLLO DEL TRABAJO PROFESIONAL

3.1. Determinación y análisis del problema

La pandemia del coronavirus instó al estado peruano, a declararse en emergencia sanitaria a nivel nacional, dictaminando medidas para la prevención y contención de la COVID-19. El MINSA identificó a los mercados de abastos como focos infecciosos para la propagación masiva de esta enfermedad, debido a que estos lugares se constituyen como áreas de exposición y contagio por contener aglomeración de personas tanto de vendedores como de clientes. La regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención de la COVID-19, es la denominación de la meta 6 que reglamenta las medidas sanitarias aplicadas en los mercados de abastos para combatir dicha pandemia, medida pertinente ejecutada por las municipalidades distritales y provinciales a nivel nacional.

La municipalidad de Lurín encargada de cumplir con las medidas sanitarias en su ámbito local, formaliza a las gerencias de Fiscalización y Desarrollo Económico como entidades supervisoras en el cumplimiento de la meta 6, estableciendo personal que se encarguen de monitorear los 12 mercados de abastos registrados en la municipalidad. El mercado Virgen de las Mercedes es el establecimiento con el mayor número de puestos de venta a nivel de Lurín, consta de 448 puestos en total; dicho mercado también cuenta con la mayor cantidad de afluencia de personas, por su alto nivel de aforo, en comparación con los diferentes tipos de mercados de Lurín. La ausencia de un registro que identifique a los puestos de venta que no acatan las medidas sanitarias, dificulta las inspecciones, debido a la alta volatilidad que conlleva el cumplimiento de los protocolos por parte de los comerciantes.

En este contexto, la validación de una lista de chequeo, nos permitirá mejorar el proceso de control de las medidas de bioseguridad, identificando y registrando con mayor precisión a los puestos de venta que les falte: la barrera de seguridad, cartel de precio, tacho de basura, señalización para el distanciamiento, alcohol a 70° para la desinfección, mandil, toca y mascarilla. Para su pronta intervención mediante una fiscalización, a mérito del cumplimiento de las medidas sanitarias.

3.2. Modelo de solución propuesto

Para el desarrollo de la delimitación temporal del presente trabajo de investigación, se realizó el siguiente cronograma presentado en la Tabla 4.

Tabla 4

Cronograma de desarrollo del trabajo.

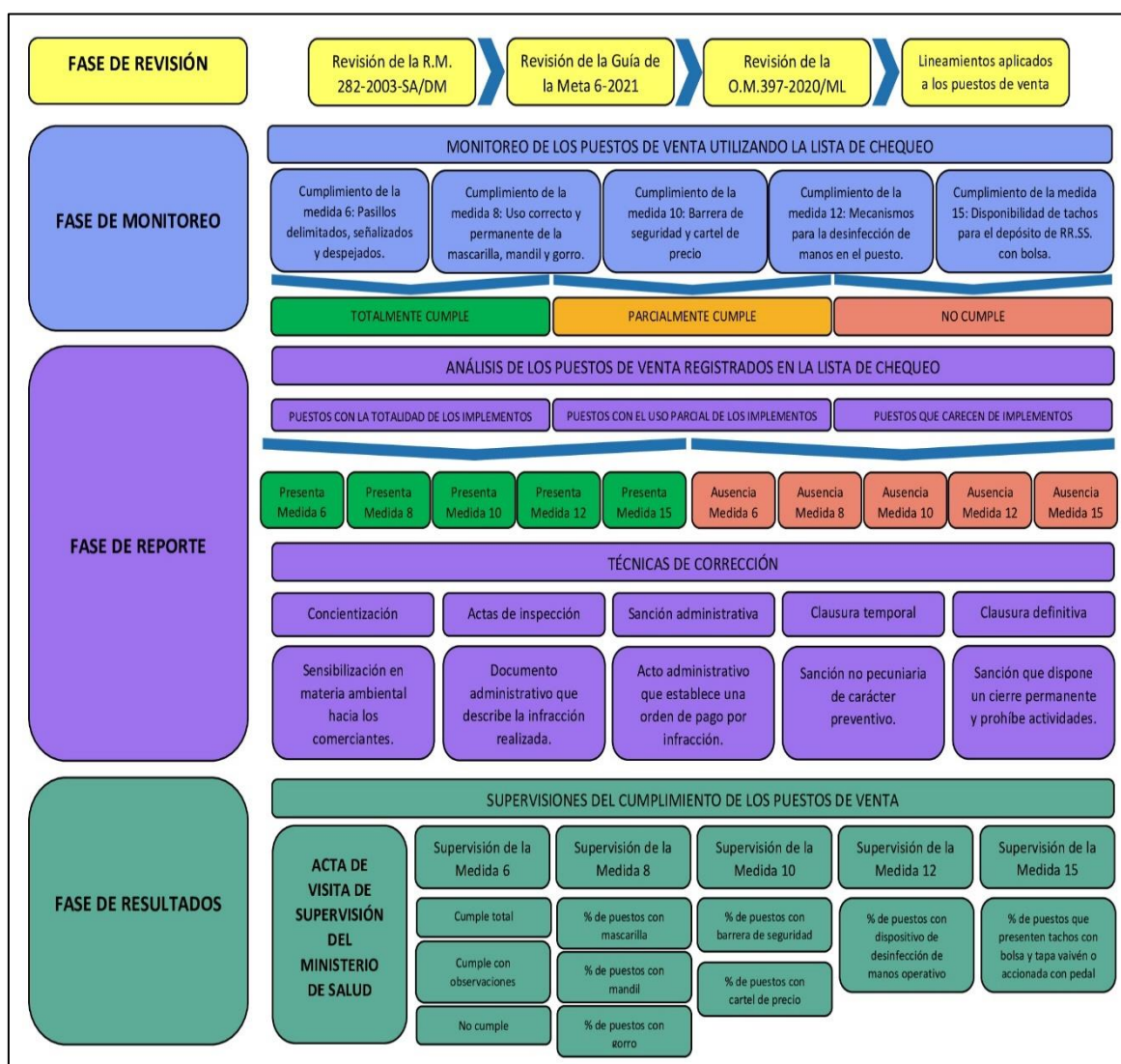
	FEBRERO		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
	01 - 14	15 - 28					
IDENTIFICACIÓN	X						
PROPUESTA Y APROBACIÓN		X					
APLICACIÓN			X	X	X	X	
RESULTADOS							X

3.2.1. Metodología y Procedimiento

Se presenta el esquema del sistema de trabajo en la Figura 2 (Anexo 1), el cual, en la fase de monitoreo se hace el uso de la lista de chequeo, modelo de solución propuesto para un preciso registro de incumplimientos en los puestos de venta, permitiendo una correcta aplicación de medidas de corrección, alcanzando favorables notas en las actas de supervisión del Ministerio de Salud, con el objetivo de mantener un ambiente saludable para los comerciantes.

Figura 2

Esquema del sistema de trabajo.



3.2.1.1. Fase de Revisión

Se hace una revisión de las normativas vigentes, de acuerdo al marco de aplicación para mercados de abastos, entre estas normativas tenemos a:

- a. R.M. N°282-2003-SA/DM:

Es el reglamento sanitario para regular el funcionamiento en los mercados de abastos. Dicha normativa nos permite tener una visión general de la regulación de los mercados de abasto desde el año 2003, este reglamento presenta algunos lineamientos similares a las medidas sanitarias de la meta 6 – 2021, entre estas hacemos una comparación mediante la Tabla 5.

Tabla 5

Comparativa entre la R.M. 282-2003-SA/DM con las medidas sanitarias de la Meta 6.

Lineamientos para los puestos de venta		
	R.M. 282-2003-SA/DM	Medidas sanitarias - Meta 6
Indumentaria para los comerciantes del mercado de abastos.	Artículo 20: Vestimenta para los manipuladores.	Medida 8: Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla, mandil y gorro.
Lavado de manos de los comerciantes del mercado de abastos.	Artículo 19: Higiene de los manipuladores de alimentos (lavado de manos).	
Desinfección de manos de los comerciantes del mercado de abastos.		Medida 12: Mecanismos para la desinfección de manos por cada puesto de venta.
Depósito de los residuos sólidos en tachos con tapa y bolsa de plástico.	Artículo 41: Eliminación de residuos sólidos.	Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RR.SS. por cada puesto.
Lineamientos para el mercado en general		
	R.M. 282-2003-SA/DM	Medidas sanitarias - Meta 6
Capacitaciones para los comerciantes del mercado de abastos.	Artículo 21: Capacitación a los manipuladores de alimentos	Medida 20: Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención de la COVID-19.
Capacitaciones para los miembros del CAS del mercado de abastos.	Artículo 46: Capacitación del Comité de Autocontrol Sanitario.	

Lineamientos para el mercado en general	
R.M. 282-2003-SA/DM	Medidas sanitarias - Meta 6
Artículo 36: Operaciones de limpieza y desinfección del mercado.	Medida 14: Limpieza y desinfección del mercado con los espacios internos del mercado ventilados.

Nota: Tabla de elaboración propia referenciando normas. MINSA (2020). MINSA (2003).

b. Guía de la Meta 6 – 2021

Esta guía nos brinda las especificaciones técnicas para la prevención y contención de la COVID-19 en los mercados de abastos, estos se manifiestan en 20 medidas sanitarias divididas en 5 ejes, y tiene el objetivo de regular de manera correcta los mercados de abastos, manteniendo un ambiente saludable para los comerciantes y los clientes. Se presenta en la Tabla 6, una distribución de las medidas regulatorias, divididos de acuerdo a la aplicación en gran escala (mercado) y pequeña escala (puestos de venta).

Tabla 6

Distribución de las medidas aplicables para los puestos de venta con las medidas aplicables para el mercado en general.

Medidas aplicables para los puestos de venta	
Medida 6	Señalización, delimitación y despeje del pasillo para el libre tránsito, en su área de cada puesto de venta.
Medida 8	Uso obligatorio, correcto y permanente de la mascarilla , mandil y gorro por parte de los comerciantes.
Medida 10	Barreras de seguridad y cartel de precio en cada puesto de venta.
Medida 12	Mecanismo para la desinfección de manos por cada puesto de venta.

Medidas aplicables para los puestos de venta	
Medida 15	Disponibilidad de tachos con bolsa de plástico para el depósito de RR.SS. por cada puesto de venta.
Medidas aplicables para el mercado en general	
Medida 1	Aforo adecuado y señalizado (Aforo COVID-19) en las puertas de ingreso.
Medida 2	Aforo adecuado del mercado (Aforo COVID-19) controlado por algún personal.
Medida 3	Puertas diferentes de ingreso y de salida señalizadas.
Medida 4	Interior del mercado sin aglomeración de personas y controlado por algún personal dentro y fuera del mercado.
Medida 5	Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abastos.
Medida 7	Ingreso preferencial para personas vulnerables en las puertas de entrada del mercado.
Medida 9	Control del uso obligatorio, correcto y permanente de la mascarilla de los compradores, en las puertas de ingreso y el interior del mercado.
Medida 11	Mecanismos para la desinfección de manos por cada puesto de venta.
Medida 13	Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de mano en los pasillos del mercado.
Medida 14	Limpieza y desinfección del mercado.

Medidas aplicables para el mercado en general	
Medida 16	Contenedores principales para el acopio de RR.SS. orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado.
Medida 17	Zona de descarga definida, señalizada, limpia y desinfectada.
Medida 18	Personal estibador registrado, utilizando correctamente la mascarilla.
Medida 19	Señalización de horarios para la apertura y cierre al público, en la entrada del mercado.
Medida 20	Capacitación a los miembros del CAS y difusión de mensajes educativos para la prevención de la COVID-19

Nota: En el mercado Virgen de las Mercedes, cada puesto de venta se encarga de pintar o señalar sus círculos de separación, así como despejar de bultos su área de trabajo, mas no el mercado. MINSA (2020).

Esta organización de las 20 medidas de bioseguridad en 2 partes, nos da el panorama de la funcionalidad de la lista de chequeo, dicha lista tiene la finalidad de monitorear a solo los puestos de venta, por lo cual se separó a las medidas que regulan a estos, para plasmarlo en un formato que se use como herramienta de control en el mercado.

c. Ordenanza Municipal N°397-2020/ML

La municipalidad de Lurín como gobierno local, tiene la función de vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad del gobierno nacional, razón por la cual se dicta la Ordenanza Municipal N°397-2020/ML, acorde con la normativa vigente de ese entonces como lo es la R.M. 448-2020-MINSA, y se complementa a las normativas modificatorias de esta resolución.

La presente ordenanza tiene como objetivo regular el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el marco de la pandemia por la COVID-19, con jurisdicción en el distrito de Lurín. Al ser aplicable para toda persona natural o

jurídica perteneciente al distrito de Lurín, efectúa la norma para la regulación en el mercado Virgen de las Mercedes, al ser un mercado privado ubicado en dicho distrito (Municipalidad de Lurín, 2020).

Dentro del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la municipalidad de Lurín (RAS), se tiene códigos de línea de acción, correspondientes a infracciones por incumplimientos de las medidas de seguridad y salud ante la COVID-19 (Municipalidad de Lurín, 2020).

Algunas de las infracciones relacionadas a las medidas sanitarias de la Meta 6, son las que se presenta en la Tabla 7.

Tabla 7

Comparativa entre la O.M. N°397-2020/ML con las medidas sanitarias de la Meta 6.

	O.M. N°397-2020/ML Códigos de Infracción	Medidas sanitarias – Meta 6
Círculos de distanciamiento en el ingreso del establecimiento.	01-919	Medida 5
Desinfección de manos en el ingreso del establecimiento.	01-922	
Desinfección de suelas de zapato en el ingreso del establecimiento.	01-925	Medida 11
Cronograma de saneamiento ambiental.	01-927	Medida 14
	O.M. N°397-2020/ML Códigos de Infracción	Medidas sanitarias – Meta 6
Desinfección diaria de las instalaciones.	01-928	Medida 14
Bolsa de basura en el tacho.	01-929	
Contar con un tacho a pedal o con tapa vaivén.	01-930	Medida 15

	O.M. N°397-2020/ML Códigos de Infracción	Medidas sanitarias – Meta 6
Barreras de protección física, en atención al público.	01-938	Medida 10

NOTA: Tabla de elaboración propia, referenciando normas. MINSA (2020).
Municipalidad de Lurín (2020).

3.2.1.2. Fase de Monitoreo

La presente investigación tiene ámbito de aplicación a las medidas regulatorias para los puestos de venta, medidas ya identificadas en el punto anterior, por lo cual se centrará en el cumplimiento de las medidas sanitarias: 6, 8, 10, 12 y 15.

Para el monitoreo se da como modelo de solución propuesto a la problemática, el uso de una lista de chequeo, que llevará el título de: control de implementos de bioseguridad; el procedimiento de funcionamiento se describe a continuación:

3.2.1.2.1. Funcionamiento de la lista de chequeo

- a. Identificación de la numeración de los puestos de venta en el mercado Virgen de las Mercedes.

El mercado en mención consta de 448 puestos en total, distribuidos en 4 cuadrantes, con diferentes tipos de giros.

La identificación del número de puesto es vital, dado que la lista de chequeo registra individualmente a cada uno de ellos. El plano de distribución lo brindó el mercado, presentándose en la Figura 3, se puede observar una distribución ordenada, el cual facilita la labor de monitoreo para una mejor aplicación.

Figura 3

Plano de distribución del mercado Virgen de las Mercedes, indicando la numeración de los puestos de venta.



Nota: Plano de distribución actualizado y obtenido por la oficina del mercado.

Una vez identificados los puestos de venta, se procede al llenado de los formatos.

b. Lista de chequeo

Como estrategia para lograr un cumplimiento óptimo de las medidas regulatorias aplicables para los puestos de venta, se propuso el formato de la lista de chequeo, que tiene una función como matriz, en el que se llena primero el número del puesto de venta al que se está inspeccionando, segundo se hace mención al número de comerciantes que trabajan en el puesto, para luego seguir con las medidas sanitarias 6, 8, 10, 11 y 15.

El formato se presenta en la Figura 4, adjuntándose los logos de la municipalidad y del mercado Virgen de las Mercedes, con un fin de didactismo.

Figura 4

Formato de la lista de chequeo como herramienta para el control de bioseguridad.



CONTROL DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

NO bajemos la guardia ANTE LA COVID-19

FECHA:/...../2021



Los Mercedes
MUNICIPIO

DATOS		Medida 6		Medida 8			Medida 10		Medida 11	Medida 15
N° Puesto	Comerciantes por puesto	Señalización por puesto	Pasillos despejados	Chaqueta o Mandil	Gorro o cofia	Mascarilla	Barrera de seguridad	Cartel de Precio	Desinfectante por puesto	Tacho RRSS con bolsa

Este registro permite identificar, que observaciones tiene un puesto de venta, y posteriormente aplicar una técnica de corrección, puntualmente de la medida que le falte.

3.2.1.2.2. Criterios para el registro del cumplimiento de las medidas de bioseguridad

- a. Cumplimiento de la medida 6

Se hace un recorrido en los pasajes del interior del mercado, localizando si se encuentran algunas faltas.

Cabe resaltar que la aplicación de la lista de chequeo se hace en el mercado Virgen de las Mercedes, por lo tanto, se rigen a las disposiciones que da el mercado; de acuerdo a lo anterior, se menciona que los puestos de venta, tienen la responsabilidad de mantener su área de trabajo con su respectiva delimitación, su respectiva señalización mediante círculos de separación en la cola de espera, como también mantener sin bultos u objetos que impidan el libre tránsito en los pasadizos, despejando su área correspondiente.

- Pasillos delimitados:

Un pasadizo que sea adecuado para la evacuación de personas, deben tener longitudes mínimas de 2 metros. El caso del mercado Virgen de las Mercedes presentan pasajes largos cumpliendo el mínimo de 2 metros, por lo tanto, se visualiza que señalaron la delimitación con pintura.

Se presenta observaciones cuando no se ha realizado la delimitación correspondiente del puesto de venta.

A continuación, se visualiza un pasillo delimitado en la Figura 5:

Figura 5

Puestos de venta delimitados en la sección de ropa del mercado Virgen de las Mercedes.



- Pasillos señalizados:

Cada puesto de venta debe colocar círculos de distanciamiento en su área correspondiente de labor, esto para mantener el distanciamiento adecuado mientras el cliente espera, el material de señalización puede ser hecha con pintura o de material autoadhesivo.

Se presentarán observaciones siempre que el material con el que se pintó o el sticker que se colocó, presenta desgaste, o no se logra visualizar la señalización correspondiente.

A continuación, se visualiza un pasillo señalizado en la Figura 6:

Figura 6

Puesto de venta con su señalización en el mercado Virgen de las Mercedes.



- Pasillos despejados:

Los puestos de venta deben mantener sus pasadizos despejados para el libre tránsito, al colocar bultos, carretas, objetos, entre otros, obstruyen la vía ante una eventual evacuación. Cabe resaltar que el factor limitante, proviene a la hora de la descarga de productos, en estas ocasiones, se trata de hacer seguimiento para que la descarga se haga en el menor tiempo posible, se le da tolerancia en esos casos. Se presenta en la Figura 7 dicha medida.

Figura 7

Pasadizo despejado con un tránsito constante en el mercado Virgen de las Mercedes.



b. Cumplimiento de la medida 8

La medida 8 consta de la inspección de la mascarilla, el mandil o chaqueta y el gorro o cofia, por parte de los comerciantes. Esta indumentaria de trabajo deberá mantenerse en buen estado de conservación e higiene.

- Mascarilla: Todos los comerciantes del mercado deben de usar la mascarilla de carácter obligatorio, debido a las circunstancias que se vive por la COVID-19, la mascarilla protege de partículas de saliva, así como de aerosoles, y su uso es permanente en todo momento de circulación dentro del mercado.
- Mandil o chaqueta: Los comerciantes que expenden productos alimenticios, deben tener un mandil o ropa protectora que los cubra, este tipo de indumentaria debe estar en buen estado y con excelente higiene, el cambio y lavado de este, debe ser constante, o tener otros mandiles de recambio para no descuidar la higiene del comerciante.
- Gorro o cofia: El uso del gorro o cofia es obligatorio para los comerciantes que expenden productos alimenticios, este material debe cubrir completamente el cabello, así se evita que caiga algún pelo en los productos que comercializan. Esto se presenta en la Figura 8.

Figura 8

Uso correcto de la mascarilla, mandil y cofia en el giro de productos naturales del mercado Virgen de las Mercedes.



c. Cumplimiento de la medida 10

Esta medida se separa en dos cumplimientos, el puesto de venta debe tener una barrera de seguridad que mantenga la distancia mínima de 1 metro entre el comerciante y el cliente, como también debe tener un cartel de precio, con rótulos de sus productos más solicitados, así se reduce el contacto para aquellas consultas más solicitadas.

- Barrera de seguridad: Se verifica que la barrera cumpla con su función de distanciamiento, estos pueden ser de diferentes materiales resistentes como: madera, PVC, plástico, entre otros resistentes.

Presentándose el uso correcto en la Figura 9.

Figura 9

Barrera de seguridad hecho de plástico en la sección de especerías del mercado Virgen de las Mercedes.



- Cartel de precio: Se verifica que el cartel de precio se encuentre visible para todo público.

Figura 10

Cartel de precio en la sección de ropa del mercado Virgen de las Mercedes.

Producto	Precio
Pajama niño F. 1.01 M.	S/ 15 - 23/32
conjunto bebe	S/ 15 - 39
Servicio Niño	S/ 44 - 52
Camisa Pajar - Burbuja - Niño	S/ 26 - 46
Vestido Niño	S/ 29 - 39
Pajama Niño	S/ 24 - 34
Pajama Adulto Niño - Femenina	S/ 23 - 45
Pajama Bebe - Manoplas	S/ 7 - (3x24)
Pajama Bebe - Manoplas	S/ 2x5 - 3x10
Pajama Bebe - Manoplas	S/ 2x5 - 3x10
conjunto impermeables niños	S/ 59 - 79
gorras de sol (Mujer y hombre)	S/ 15 - 20
Pantaleón o Hojitas	S/ 33 - 55
Sombreros para H - H	S/ 20.0
Copiers de Cero y Simples	S/ 11 - 20

d. Cumplimiento de la medida 12

Cada puesto de venta debe garantizar tener su dispositivo de desinfección de manos operativo, a fin que el comerciante se desinfecte las manos al agarrar objetos con potencial de contaminación. Se verifica que el comerciante tenga su botella de alcohol en liquido al 70% o alcohol en gel al 70%, con un dispensador que pueda hacer la función de esparcir el desinfectante. Se presenta en la Figura 11.

Figura 11

Puesto de venta del giro de comidas preparadas con su respectivo desinfectante en el mercado Virgen de las Mercedes.



e. Cumplimiento de la medida 15

En esta medida todo puesto de venta debe tener un tacho para depositar sus residuos sólidos, dicho objeto debe contener una tapa tipo vaivén o de pedestal, con el fin que minimice el impacto de proliferación de insectos vectores.

Como medio de verificación se toma en cuenta que el tacho tenga su bolsa de plástico correspondiente. Se presenta en la Figura 12.

Figura 12

Tacho de basura con su bolsa de plástico de un puesto de venta en el giro de especería del mercado Virgen de las Mercedes.



3.2.1.3. Fase de Reporte

3.2.1.3.1. Análisis de los puestos de venta registrados en la lista de chequeo

Finalizando el monitoreo se registra el cumplimiento de las 5 medidas sanitarias en todos los puestos de venta habilitados, del mercado Virgen de las Mercedes,

Un puesto de venta puede cumplir de 1 a 5 medidas sanitarias, como también puede que no cumpla ninguna; debido a ello, se designa a cada puesto en uno de los 3 grupos que se menciona a continuación.

- Totalmente cumple: Cumple las 5 medidas sanitarias aplicables en los puestos de venta, al ser un completo cumplimiento no pasa a la fase de las medidas de corrección, siempre se felicitan personalmente a los administrados.
- Parcialmente cumple: Puede cumplir de 1 a 4 medidas, de acuerdo a las cantidades de medidas incumplidas, se toma con urgencia los puestos que tienen más bajas calificaciones.

- No cumple: Son los puestos que no tienen ninguna medida cumplida, estos son los atendidos con carácter de urgencia, al pasar a la fase de corrección; principalmente son los puestos en donde los dueños alquilan a un nuevo inquilino, cambiando de administrado.

Posteriormente a la designación de un puesto de venta, dentro de uno de los 3 grupos, se atenderá con urgencia mediante técnicas de corrección, a los puestos que tengan la menor cantidad de medidas cumplidas.

3.2.1.3.2. Técnicas de corrección

Al registrar las faltas de las medidas sanitarias, se procede a corregir el puesto de venta; estas técnicas de corrección van en jerarquía, se inicia por una concientización, escalando de una técnica a otra hasta que llegue a corregir la falta, siendo un final muy perjudicial llegar a la última, que representa a una sanción definitiva.

a. Concientización

Se les da charlas de sensibilización a los comerciantes, con temas principales en materia ambiental y de salud humana, esta técnica es la más efectiva y conciliadora, recapacitando a los comerciantes sin perjudicar sus bienes o servicios, de los temas más recurrentes que se realiza son:

- Buena manipulación de alimentos.
- Dispersión del virus al no utilizar la mascarilla.
- Uso correcto de la mascarilla, mandil y toca.
- La importancia de la disposición de los residuos sólidos en sus tachos de basura utilizando bolsas de plástico.
- Uso efectivo del alcohol para desinfectar sus manos.
- La importancia de una barrera de seguridad.
- La importancia de los carteles de precio.

b. Acta de Inspección

Un acta de inspección es un instrumento del área de fiscalización, en el cual, recolecta la información de una actuación de investigación; testifica la conducta infractora del administrado, y es de naturaleza no pecuniaria.

c. Sanción administrativa

Es un acto administrativo que establece una imposición de pago por infracción, la multa va de acuerdo a la Ordenanza Municipal correspondiente, y en los niveles que se estime pertinente por el área de fiscalización.

d. Clausura temporal

Es una sanción no pecuniaria de carácter preventivo; esto se da cuando una infracción es subsanable y siempre que se realice en dentro del plazo indicado por la municipalidad.

e. Clausura definitiva

Sanción que dispone un cierre permanente y prohíbe la ejecución de actividades, principalmente se da cuando no cumple con la medida complementaria de clausura.

3.2.1.4. Fase de Resultados

La labor de monitorear los mercados de abasto, así como el uso de estrategias para controlar a los puestos de venta, tiene como alcance lograr la mejor calificación en las supervisiones del MINSA.

En esta fase se recoge los resultados brindados en el “Acta de visita de supervisión para la verificación en campo” que realiza el MINSA, utilizándolo como base de datos para analizar la eficiencia del cumplimiento, y así compararlo con la supervisión anterior del MINSA, antes del uso de la estrategia de la lista de chequeo.

S visualiza la finalización de la supervisión en la Figura 13, dejando como registro el acta de supervisión del MINSA.

Se recoge los resultados para determinar la eficiencia de cumplimiento de las medidas:

a. Supervisión de la medida 6

El resultado de esta supervisión consta de 3 alternativas:

- Cumple
 - Cumple con observaciones
 - No cumple
- b. Supervisión de la medida 8

El resultado cuantificable de esta medida se realizará con las siguientes formulas:

- Uso de la mascarilla

$$Eficiencia = \frac{N^{\circ} \text{ de puestos que cumplen con mascarilla}}{N^{\circ} \text{ de puestos supervisados en total}}$$

- Uso de la chaqueta o mandil

$$Eficiencia = \frac{N^{\circ} \text{ de puestos que cumplen con chaqueta o mandil}}{N^{\circ} \text{ de puestos supervisados en total}}$$

- Uso del gorro o cofia

$$Eficiencia = \frac{N^{\circ} \text{ de puestos que cumplen con gorro o cofia}}{N^{\circ} \text{ de puestos supervisados en total}}$$

c. Supervisión de la medida 10

El resultado cuantificable de esta medida se realizará con las siguientes formulas:

- Uso de la barrera de seguridad

$$Eficiencia = \frac{N^{\circ} \text{ de puestos que cumplen con la barrera de seguridad}}{N^{\circ} \text{ de puestos supervisados en total}}$$

- Uso del cartel de precios

$$Eficiencia = \frac{N^{\circ} \text{ de puestos que cumplen con el cartel de precios}}{N^{\circ} \text{ de puestos supervisados en total}}$$

d. Supervisión de la medida 12

El resultado cuantificable de esta medida se realizará con la siguiente formula:

$$Eficiencia = \frac{N^{\circ} \text{ de puestos que cumplen con el mecanismo de desinfección}}{N^{\circ} \text{ de puestos supervisados en total}}$$

e. Supervisión de la medida 15

El resultado cuantificable de esta medida se realizará con la siguiente formula:

$$Eficiencia = \frac{N^{\circ} \text{ de puestos que cumplen con el tacho de RRSS}}{N^{\circ} \text{ de puestos supervisados en total}}$$

Finalmente, los datos obtenidos se compararán con el acta de supervisión, realizado antes de la aplicación de la lista de chequeo. Analizando así, los cambios o variaciones, que se hayan obtenido, como resultado de esta nueva estrategia propuesta. Se presenta el acta en la Figura 15.

Figura 15

Acta de visita de supervisión para la verificación en campo del MINSA con fecha de 24/11/2020.

Acta de verificación
Meta 06 del PI correspondiente al 31 de diciembre del año 2020

ACTIVIDAD: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS

ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN EN CAMPO

DATOS DEL MERCADO DE ABASTO			
TIPO	MERCADO	✓	RODEA
NOMBRE DEL MERCADO/NODEGA	Virgen de los Milagros (PS 09-7020-EP)	SI	NO
REGIÓN	Lima	PROVINCIA	Lima
DISTRITO	Lurin	UBIGEO	150419
ID MERCADO	2637	DIRECCIÓN	Au. Carretera Antigua Parameriana Sur Km. 36 Ex Fundo
FECHA INSPECCIÓN	24 de Nov. 2020	HORA VERIFICACIÓN	9:20 am. San
NOMBRE VERIFICADOR:	Aydel Hig Raveling Pecho		
¿CERRADO?	SI	NO	MOTIVO DE CIERRE
[SI el mercado se encuentra cerrado no se continúa con las verificaciones]			
COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO QUE SE ENCUENTREN PRESENTES			
INTEGRANTE 1	Angelita Larico Tirona	CELULAR	983524417
INTEGRANTE 2	Vidal Tirana Chipcan	CELULAR	991897000
INTEGRANTE 4	Danny Bryan Forate	CELULAR	982019722
INTEGRANTE 5	Alejandro Comacho Viana	CELULAR	926113345
INTEGRANTE 6		CELULAR	
INTEGRANTE 7		CELULAR	
INTEGRANTE 8		CELULAR	

Nº de puestos abiertos en el mercado: 300. Determinar el número de puestos a supervisar:
 - Entre 1 y 100 puestos corresponde supervisar 40%: 120 puestos de venta.
 - Entre 101 y 500 puestos corresponde supervisar 30%: 90 puestos de venta.
 - Más de 500 puestos corresponde supervisar 20%: 60 puestos de venta.
 *Realizar la supervisión de puestos para la medida 8, 10, 12 y 15 de forma intercalada.

3.3. Resultados

- a. Aplicación de la lista de chequeo dentro del proceso de control de las medidas de bioseguridad
 - i. Elaboración de la lista de chequeo

Para la elaboración de esta herramienta, se tomó como base a la tabla 6, que nos referencia las medidas de bioseguridad, divididos de acuerdo a la aplicación en gran escala (mercado) y pequeña escala (puestos de venta).

Considerando que el mercado Virgen de las Mercedes cuenta con 448 puestos, como también cuenta con diversos giros divididos en 4 cuadrantes, y teniendo como soporte a la guía para el cumplimiento de la meta 6; se presenta una propuesta de formato, como estrategia para mejorar el proceso de control de las medidas sanitarias, el mismo que servirá para el registro diario de: puestos con sus áreas delimitadas y señalizadas, comerciantes utilizando correctamente la mascarilla, mandil o chaqueta y gorro o cofia, puestos de venta con su barrera de seguridad y cartel de precio, puestos de venta con un dispositivo para desinfección de las manos y los puestos de venta que tienen un tacho para el depósito de sus residuos sólidos.

De esta manera se optimiza tiempo, recursos, así como también se cuenta con evidencia registrada e histórica de cada puesto de venta del mercado.

Dicha propuesta se presentó en el siguiente formato mediante la Tabla 8.

Tabla 8

Estructura de la lista de chequeo para el registro de cada puesto de venta.

DATOS		Medida 6		Medida 8			Medida 10	Medida 11	Medida 15	
N° Puesto	Comerciantes por puesto	Señalización por puesto	Pasillos despejados	Chaqueta o Mandil	Gorro o cofia	Mascarilla	Barrera de seguridad	Cartel de Precio	Desinfectante por puesto	Tacho RRSS con bolsa
1°	#	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2°	#	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3°	#	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4°	#	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5°	#	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6°	#	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7°	#	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8°	#	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9°	#	-	-	-	-	-	-	-	-	-

...

Nota: Representación de los símbolos: #: Número de comerciantes por puesto, -: Señaliza el cumplimiento de cada puesto puede ser correcto o incorrecto. Estructura propia, realizada tomando como referencia a la normativa de la guía para la Meta 6.

También se recalca que el formato de la lista de chequeo, está sujeta a cambios, de acuerdo a las normativas vigentes que se promulguen a nivel nacional.

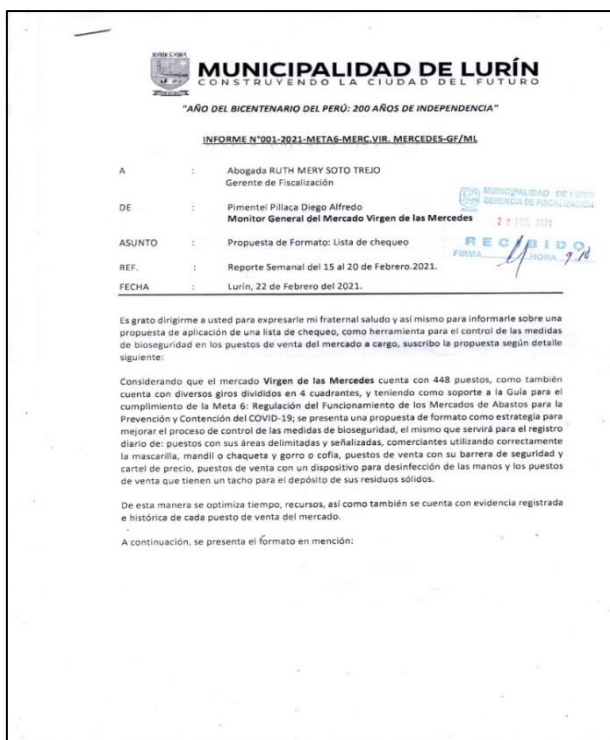
ii. Aprobación de la lista de chequeo

La lista de chequeo después que estuvo estructurada, se presentó y aprobó por la municipalidad de Lurín, a través de la gerencia de fiscalización, uno de los entes encargados del cumplimiento de la meta 6; esta aprobación nos permitió masificar el formato, facilitando la impresión, copias y asegurando el uso del formato de forma permanente.

Como medio de verificación se presenta a continuación el informe presentado y aprobado por la gerencia de fiscalización, el cual también se adjuntará como Anexo 6 en el presente documento.

Figura 16

Informe aprobado por la gerencia de Fiscalización.



iii. Procedimiento de ejecución dentro del proceso de control

- Distribución del personal encargado del registro.

La aplicación de la lista de chequeo en el mercado Virgen de las Mercedes, se distribuyó en los 4 cuadrantes que se presenta, cada cuadrante contaba con un

monitor adjunto y 2 personas de apoyo de la subgerencia de seguridad ciudadana; como responsable de toda la gestión que se realiza, se tiene al monitor general, encargado de todo el equipo de la municipalidad que labora en el mercado. A continuación, se muestra el personal completo de la municipalidad de Lurín que estuvo laborando en mayo del 2021.

Figura 17

Foto del personal de la municipalidad de Lurín laborando en el mercado Virgen de las Mercedes en el mes de mayo del 2021.



A todo el personal se les brindó capacitaciones para el manejo de la lista de chequeo, así como también se les indicó los criterios para la evaluación diaria de los puestos de venta y el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Teniendo ya el conocimiento para el manejo de dicha herramienta, se procedió a la ejecución de este registro.

- Ejecución de la lista de chequeo para el monitoreo.

Cada cuadrante tiene como responsable a un monitor adjunto, y como apoyo a dos trabajadores de seguridad ciudadana, los cuales se encargan de trabajar en conjunto para registrar los puestos de venta pertenecientes a su sector. Para realizar esta acción, se ronda por los pasadizos, yendo puesto por puesto, a registrar cada medida cumplida.

Se presenta en las Figuras 18, 19 y 20 las labores de registro:

Figura 18

Registro del cumplimiento de las medidas de bioseguridad en el giro de verduras.



Figura 19

Registro del cumplimiento de las medidas de bioseguridad en el giro de pre cocidos.



Figura 20

Registro del cumplimiento de las medidas de bioseguridad en el giro de ropas y prendas.



- Ejecución de las medidas correctivas.

Finalizado el registro en la lista de chequeo, se obtiene como datos las medidas cumplida e incumplida, de todos los puestos de venta operativos en el mercado; de ese modo se utilizan los archivos obtenidos como evidencias históricas para el empleo de medidas correctivas, estas evidencias nos datan con fechas desde cuando ha incumplido, y como ha ido mejorando en el transcurso del tiempo.

Para evidenciar este registro, se presenta una lista de chequeo llenado con los puestos de venta del sector 2, correspondientes a los giros de zapatería y mercería, en la Figura 21 se detalla a la representante del sector, la monitora adjunta Johanna Padilla Diego, y se realizó con el apoyo de Miguel Urfano Huanaco y Ruth Francia Andia en la fecha del 12/03/2021.

Figura 22

Sensibilización del comerciante por recurrencia en el registro de la lista de chequeo del giro de abarrotes.



En segunda instancia se tiene el acta de inspección, existen casos especiales donde no acatan las normas y presentan un riesgo para la salud de la población, el acta se realiza con las medidas registradas en las listas de chequeo.

Figura 23

Acta de inspección impuesta en un puesto del giro de comidas preparadas.



Como tercera instancia se tiene a la clausura temporal, esta corrección se aplicó cuando el riesgo de contagio por la COVID-19 en la población era de nivel muy alto, puestos muy reincidentes, con evidencia histórica larga de no cumplir con las normas de bioseguridad, procedimiento posterior a un acta de inspección.

Figura 24

Clausura temporal impuesta en un puesto del giro de fuentes de soda.



Hasta el momento en el mercado Virgen de las Mercedes no se evidenció ninguna clausura definitiva, por lo cual a lo máximo se tuvo clausuras temporales.

- b. Normativas de bioseguridad para la prevención del contagio de la COVID-19 en el mercado Virgen de las Mercedes.
 - i. Guía de la Meta 6 – 2021

Esta guía nos proporciona el contenido mínimo del protocolo de bioseguridad para la prevención y contención de la COVID-19 en los mercados de abastos, el MINSA supervisa las 20 medidas sanitarias, divididas en 5 ejes: distancia mínima entre personas, equipamiento de seguridad, limpieza y desinfección, gestión de residuos sólidos y gestión del mercado; en el caso del mercado Virgen de las Mercedes se identifica las medidas regulatorias de acuerdo a la Tabla 6, divididos según su factor de aplicación: en gran escala (mercado) y en pequeña escala (puestos de venta).

A continuación, se detalla la importancia de las medidas de bioseguridad, para la prevención y contención de la COVID-19:

Eje 1: Distancia mínima entre personas.

- Medida 1:

En esta medida se presentan dos carteles, uno indicando el aforo total del mercado y otro indicando el aforo COVID-19 según la normativa vigente, estos se encuentran visibles para todo el público y están en todas las puertas de ingreso al mercado para el conocimiento de todas las personas que asisten.

Nos permite identificar cuantas personas como máximo pueden estar dentro del mercado, de encontrarse en el límite establecido se procede a la limitación del ingreso de personas.

Este lineamiento se articula con las otras 6 medidas del eje 1 para garantizar un correcto distanciamiento en el mercado Virgen de las Mercedes, y tienen por finalidad, minimizar el impacto de contagios por la SARS-CoV-2 en la población, estos riesgos se dan por exposición a las altas cargas virales como consecuencia de las aglomeraciones.

- Medida 2:

En el mercado Virgen de las Mercedes se cuenta con 7 personas en las diferentes puertas de ingreso y salida, registrando la cantidad de personas que están ingresando, así como también registrando la cantidad de personas que están saliendo del mercado, estos están en constante comunicación.

El propósito de la medida es realizar el cálculo de aforo por cada hora en el mercado, ya que, teniendo los datos de ingreso y los datos de salida, se procede a realizar el cálculo de personas que hay dentro del mercado, de esta manera se evita que se exceda el límite permitido según el cartel de aforo COVID-19.

La medida 2 nos brinda el apoyo en campo, para realizar la restricción de ingreso de las 7 puertas del mercado Virgen de las Mercedes, solo si este llega a sobrepasar el límite del aforo; así se podría mantener un distanciamiento social óptimo dentro del mercado, con la finalidad de minimizar el impacto de contagios por la SARS-CoV-2 en la población.

- Medida 3:

En esta medida nos indica que las 7 puertas del mercado Virgen de las Mercedes, están correctamente señalizadas con carteles de entradas y salidas, en lugares visibles para todo público.

La importancia de esta medida es que en las puertas se disminuya las congestiones y/o cruces entre personas, direccionando por un lado el ingreso, como por otro lado la salida, evitando el roce entre personas, los choques que puedan tener y el contacto constante entre ellos; minimizando así el impacto de contagios por la SARS-CoV-2 en la población.

- Medida 4:

Según la guía de la meta 6 se considera un lugar sin aglomeración cuando se respeta un distanciamiento mínimo de 1 metro entre personas, debido a ello el mercado Virgen de las Mercedes cuenta con personal que controla los espacios internos del mercado, manteniendo un orden y una circulación peatonal constante.

La importancia de esta medida, es que dentro del mercado se eviten las aglomeraciones y se respete el metro de distancia; minimizando así el impacto de contagios por la SARS-CoV-2 en la población, al disminuir el contacto directo entre personas.

- Medida 5:

Esta medida nos brinda un medio para garantizar el metro de distancia en las colas del ingreso del mercado Virgen de las Mercedes, mediante señalizaciones en el piso de todas las zonas de entrada, círculos de separación indicando donde deben posicionarse los clientes que estén en la cola de entrada.

Es una medida obligatoria, ya que el principal problema que se tuvo en el año 2020, fueron las largas colas que se presentaban en todos los mercados de abastos; esta disposición trabaja en conjunto con las otras 6 medidas del eje 1, para garantizar el distanciamiento y minimizar el impacto que genera en la población los contagios por la SARS-CoV-2.

- Medida 6:

Esta medida tiene 3 objetivos, la primera es delimitar el pasillo mediante una línea amarilla, para zonificar la propiedad de los puestos de venta, evitando así que se sobrepasen de su límite; la segunda es señalizar círculos de separación en la espera de los puestos de venta, ya que hay puestos que llevan mucha afluencia de personas, y de la misma manera se debe asegurar que se mantenga el metro de distanciamiento en la espera, en lo cual el mercado Virgen de las Mercedes no obtuvo observaciones en la inspección de julio del 2020; y la tercera es despejar los pasillos para el libre tránsito, evitando así obstrucciones en los pasadizos retirando todo material que estorbe, esta acción se garantiza mediante un monitoreo diario.

Esta disposición tiene por importancia, mantener un correcto distanciamiento físico entre el público que va a comprar, como también asegura un flujo constante de personas sin obstrucciones en los pasadizos; engloba acciones importantes en el monitoreo interno del mercado, regulando hasta los puestos de venta; con la finalidad de minimizar el impacto de contagios por la SARS-CoV-2 en la población, estas a causa de la aglomeración que genera un pasadizo obstruido, o con falta de señalización.

- Medida 7:

Para validar esta medida, el mercado Virgen de las Mercedes nos debe asegurar, que todas las puertas de ingreso se encuentren señalizadas, con un cartel de ingreso u horario preferencial para las personas comprendidas en la Ley N°30840.

La importancia de esta medida, es que las personas vulnerables pertenecen al grupo de riesgo por infección grave de la COVID-19, por esto se da la preferencia de ingreso a estas personas al mercado, reduciendo el tiempo de compra y exposición al virus, evitando su contagio con la SARS-CoV-2.

Eje 2: Equipamiento de seguridad.

- Medida 8:

Esta medida regula a los puestos de venta del mercado de abastos, se divide en 3 partes, primero se reglamenta que el uso de la mascarilla tiene un carácter obligatorio para todos los comerciantes del mercado, segundo se reglamenta que el uso del mandil o chaqueta se exige para los comerciantes de los rubros de alimentos, y tercero también se reglamenta que el uso de la gorra o cofia se exige para los comerciantes de los rubros de alimentos.

La importancia de la medida es que se evite el contagio por dispersión del virus con la mascarilla, reduciendo la cantidad de microorganismos expulsados al hablar, toser o respirar, lo segundo es que mediante el mandil se evite manchas o desgastes en la ropa como también evitar la transmisión de gérmenes, lo tercero es que mediante el uso de la cofia se evite las caídas de cabellos, en los productos que se llevan los clientes al comprar. La finalidad está en minimizar el impacto que generan los agentes biológicos, ya que estos ocasionan enfermedades en la población como la COVID-19.

- Medida 9:

Esta medida regula a los clientes que asisten al mercado, y se exige el uso obligatorio, correcto y permanente de la mascarilla, al ingresar al mercado y al interior del mercado.

La importancia de esta medida es que se evite el contagio por dispersión del virus, que los clientes expulsan al hablar, toser o respirar, minimizando el impacto por contagio directo del SARS-CoV-2 en la población.

- Medida 10:

Esta medida tiene 2 objetivos, el primero es que todos los puestos de venta contengan una barrera de seguridad, que evite el contacto directo entre el vendedor y el comprador, o asegurando que se respete el metro de distancia entre estos; el segundo es que todos los puestos de venta tengan un cartel o rótulos de precios, estando a la vista de todo público, para reducir así el contacto en aquellas consultas de productos más vendidos.

Al reducir el contacto entre las personas, se minimiza el impacto de contagios por la SARS-CoV-2 en la población, y por consecuente se reduce enfermedades respiratorias causadas por este virus.

Eje 3: Limpieza y desinfección.

- Medida 11:

En esta medida se debe asegurar que todas las puertas de ingreso, contengan un mecanismo para la desinfección de manos y un mecanismo para la desinfección de la suela de zapatos, por ello se utilizan lavaderos o alcohol a 70°, y se utilizan pediluvios remojados con una solución de agua con lejía.

La importancia se da en que los clientes y el público que asista al mercado, ingrese con las manos limpias y desinfectadas, como también que las suelas estén desinfectadas, reduciendo así la carga viral con la que se ingresa al mercado. La aplicación de desinfectantes minimiza el impacto por contaminación biológica, esto a causa de la reducción de agentes biológicos por el uso de alcohol, solución con hipoclorito de sodio, amonio cuaternario, etc.

- Medida 12:

Esta medida regula a todos los puestos de venta del mercado, y se verifica que la totalidad de puestos tengan un mecanismo para la desinfección de manos, este dispositivo asegura que los comerciantes tengan una constante desinfección de sus manos, para reducir el contagio del virus al manipular los alimentos.

El uso de alcohol a 70° o más, nos garantiza una correcta desinfección de manos, minimizando el impacto por contaminación biológica que puedan tener las manos; los comerciantes al desinfectarse constantemente reducen el riesgo de contagios a sus clientes, evitando así consecuencias graves.

- Medida 13:

Se implementan estaciones de lavado o desinfección de mano en los pasadizos del mercado, dependiendo el número de puestos de venta que tenga el mercado; en el caso del mercado Virgen de las Mercedes se cuenta con 448 puestos de venta, por esto mínimo se debe tener 23 puntos de desinfección, pero el mercado cuenta con 27 puntos, con 4 adicionales por contingencia; dicha medida

asegura que los clientes y público que asiste al mercado, se puedan desinfectar las manos en los pasadizos.

Los puntos de desinfección tienen la importancia de desinfectar las manos de todos los clientes que circulen en el mercado, pueden desinfectarse todas las veces que sean necesarias, esta medida contribuye a la minimización del impacto por contaminación biológica, ya que reduce el riesgo de contaminar a otras personas.

- Medida 14:

En esta medida se fija las fechas de limpieza y desinfección diaria, semanal y mensual del mercado, y se publica en el periódico mural o panel informativo que contenga el establecimiento.

En el caso del mercado Virgen de las Mercedes, estos cuentan con un personal que hace la limpieza diaria, como también derivan a otro personal que se encargue de las fumigaciones y desinfecciones semanales, que lo hacen los días martes y jueves, y el ordenamiento mensual lo programan a fin de mes dependiendo de la disposición que indique la directiva; la importancia de este punto es la reducción del riesgo de contagios por la SARS-CoV-2, debido a la labor que hacen al reducir las zonas infectadas por microorganismos patógenos.

Esta disposición trabaja en conjunto a las otras 3 medidas del eje 3, también tiene la finalidad de minimizar el impacto por contaminación biológica, al ser aplicado en superficies de todo el mercado.

Eje 4: Gestión de residuos sólidos.

- Medida 15:

Esta medida regula a los puestos de venta, y asegura que todos tengan un tacho de basura con una bolsa de polipropileno, para el depósito de sus residuos sólidos.

La principal importancia de tener un tacho con tapa, es que se evite que los vectores ingresen al depósito de basura, como también la función de la bolsa de polipropileno es facilitar el retiro de los residuos y mantener higienizado el tacho.

Entre las funciones que realiza el tacho de basura junto a la bolsa, primero es evitar que los vectores se sientan atraídos por el material en putrefacción y por ende localizarlos como nidos para sus huevecillos, para evitar esto se higieniza constantemente el tacho de basura, colocando bolsas de polipropileno y limpiándolos adecuadamente, segundo para evitar el ingreso de estos vectores al material sucio que lleva dentro el tacho, se debe estructurar propiamente con una tapa tipo vaivén o en pedestal, así reduce el ingreso continuo de estos vectores; la finalidad de estas funciones es minimizar el impacto de proliferación de insectos vectores, ya que transmiten enfermedades y agentes patógenos.

- Medida 16:

El mercado designa un espacio para depositar todos los residuos generados en el día, en contenedores principales para el acopio de residuos sólidos, estos contenedores se deben diferenciar en 3 tipos: inorgánicos (residuos de papel, cartón, vidrio, plástico, textiles, madera, metales, residuos no aprovechables, etc.), orgánicos (restos de alimentos, restos de poda, hojarasca) y biocontaminados (materiales que estén contaminados por agentes infecciosos o puedan contener concentraciones de microorganismos con potencial de riesgo para las personas).

La finalidad de esta medida es la de segregar los residuos sólidos generados en el mercado, primero para poder dar una valorización a los residuos aprovechables, segundo para favorecer el recojo en los camiones recolectores, y tercero para prever la peligrosidad de los residuos biocontaminados.

Eje 5: Gestión del mercado.

- Medida 17:

En el mercado se destina una zona definida para la descarga de mercadería y el transporte de estos, se señala mediante un cartel indicando la zona de descarga, con un horario establecido para dicha actividad, como también se debe contar con un mecanismo de desinfección de productos operativo.

La importancia de esta medida es que se tenga un horario fijo y un periodo limitado para la descarga de productos, así evitar las descargas constantes en todo el día que se realizaban anteriormente, como también se garantiza que esta zona este limpia y desinfectada al tener un pulverizador u otro dispositivo que haga su

función. Minimizando así el impacto de contagios por aglomeración y el impacto de contaminación biológica en las superficies donde se descargan los productos.

- Medida 18:

En esta medida se reglamenta que todos los estibadores que realizan las labores de transporte de productos, estén identificados y registrados por el mercado, dicha relación contiene datos como su número de DNI, horarios de ingreso, y puestos a los que se dirige.

También se debe asegurar que el personal estibador este utilizando de manera correcta y permanente la mascarilla, una estrategia que se realiza en esta medida, es que se le puede hacer seguimiento en caso se haya contagiado con el SARS-CoV-2. Minimiza el impacto por contagio directo, al ser obligatorio el uso de mascarillas en los estibadores.

- Medida 19:

Dicha medida dispone que todas las 7 puertas de ingreso al mercado Virgen de las Mercedes, deben tener un cartel señalizando el horario de atención al público, según las normativas vigentes, debe ser visible y legible para toda persona que ingrese al mercado.

La importancia es de prever a los clientes, que ingresen en horas no permitidas, así como de establecer periodos acordes a las normativas vigentes. Esta medida contribuye en la concientización de los clientes, ya que, al colocarle horarios establecidos, prevén en la compra de sus productos disminuyendo las veces que van al mercado.

- Medida 20:

Reglamenta que todos los comerciantes y los miembros del CAS, tengan capacitaciones de acuerdo a temas establecidos por la guía, como también es obligatorio la difusión de mensajes educativos para la prevención de la COVID-19 por medio de parlantes.

En el caso del mercado Virgen de las Mercedes, la municipalidad de Lurín realiza las capacitaciones mediante las áreas competentes, registrando a los capacitados mediante 2 actas de capacitación, un acta para los comerciantes, y

otra acta para los miembros del CAS, cada uno con su respectivo registro de firmas por asistencia.

La finalidad de esta medida, es que los comerciantes estén bien capacitados y sensibilizados, acerca de las buenas prácticas de manipulación de alimentos, como también sobre programas de higiene y saneamiento, y los miembros de CAS estén correctamente capacitados para cumplir el rol de aplicar el autocontrol sanitario.

ii. R.M. N°282-2003-SA/DM:

Para analizar la regulación del mercado Virgen de las Mercedes en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se tiene como base de referencia a la normativa R.M. 282-2003-SA/DM, que dispone un reglamento sanitario para regular los mercados de abastos a nivel nacional desde el año 2003.

Tomando como referencia a la norma para el control de bioseguridad en el mercado Virgen de las Mercedes, nos sienta el soporte, al contener medidas sanitarias que previenen el contacto de las personas con microorganismos patógenos. A continuación, se hace una descripción de los artículos que influyen directamente en la prevención de los contagios por la COVID-19 para el mercado Virgen de las Mercedes:

- Se tiene al Artículo 19°, que norma la higiene de los manipuladores de alimentos, en este artículo detalla la importancia del lavado de manos después de manipular materiales con potencial de contaminación. En el contexto de la pandemia por la COVID-19, se tiene que la dinámica recurrente de transmisión directa es por la manipulación de objetos infectados con este virus, a lo cual una manera efectiva de prevenir esta transmisión, es por medio del lavado constante de las manos, y más aún si es de los comerciantes del mercado que manipulan todo tipo de productos, para entregarlo a sus clientes o compradores que se lo llevan directo hacia sus casas; por esto el artículo en mención actúa directamente en la prevención de contagios del coronavirus.
- Se tiene al Artículo 20°, que norma el uso obligatorio de una vestimenta para los manipuladores de alimentos, nos detalla el uso de una indumentaria protectora de color claro, que consta de un mandil o chaqueta y el gorro o

cofia que cubra todo su cabello. Dentro del contexto de la pandemia por la COVID-19, se tiene que el MINSA dio desde el año 2020 una medida sanitaria destinada a vincularse con este artículo, y se menciona como la medida número 8, de las 20 medidas sanitarias detalladas en la guía para el cumplimiento de la meta 06, dicha medida nos menciona el uso obligatorio de la mascarilla, mandil o chaqueta y gorro o cofia para los vendedores de productos alimenticios. Como resultado se infiere que el MINSA recogió el artículo de la normativa del 2003, para publicarlos nuevamente actualizándolos al contexto que se vive actualmente por la pandemia del coronavirus.

- Se tiene al Artículo 21°, que reglamenta la capacitación de los manipuladores de alimentos, en este artículo nos menciona que es obligatorio la capacitación de sus comerciantes. En el contexto de la pandemia por la COVID-19, se tiene que el MINSA reglamentó la medida número 20 de la guía para el cumplimiento de la meta 6, el cual nos especifica que los comerciantes del mercado deberán estar capacitados con los temas de: buenas prácticas de manipulación y programa de higiene y saneamiento. En el caso del mercado Virgen de las Mercedes la municipalidad de Lurín se encarga de realizar las capacitaciones mediante la Sub Gerencia de Limpieza pública y medio ambiente, y la Sub gerencia de Salud, educación y cultura, registrando a los capacitados mediante un acta de capacitación y un registro de firmas por asistencia. La importancia se da en que los comerciantes se capaciten y sensibilicen del contagio por la COVID-19, realizando un lavado constante de manos, utilizando diariamente sus implementos de bioseguridad y asegurando la limpieza y desinfección del mercado.
- Se tiene a los Artículos 27° y 29°, que reglamenta respectivamente a los puestos de carnes y menudencias de animales, a los puestos de pescados y mariscos; a contar con lavaderos por cada puesto de venta, recubiertos con un material liso sin grietas. Estos artículos en mención apoyan al artículo 19°, para el lavado constante de las manos, ya que facilita una rápida atención para su lavado correspondiente luego de coger materiales con

potencial de contaminación, así reducimos el riesgo de mantener el virus o algún microorganismo patógenos en las manos.

- Se tiene al Artículo 31°, que nos menciona algunas características y operaciones de los puestos que comercializan frutas y hortalizas, reglamenta que los productos se deben de colocar encima de tarimas o parihuelas, y siendo lo más importante no ocupando el espacio de los pasadizos de circulación. Realizando una comparación con las medidas de bioseguridad que reglamentó el MINSA en la guía de la meta 6, se vincula a la medida número 6, donde nos menciona que los pasadizos deben estar delimitados, señalizados y despejados para el libre tránsito, pero a diferencia del artículo 31, la medida 6 se reglamenta para todo el mercado y no solo para los puestos de frutas y hortalizas. Como resultado se tiene que se generalizó el libre tránsito en los pasadizos de todo el mercado para todo tipo de giros.
- Se tiene al Artículo 36°, donde reglamenta que el mercado debe tener como mínimo una limpieza diaria y una desinfección semanal, y programarse una vez al mes un reordenamiento, limpieza y desinfección general sin afluencia de público; este artículo se volvió de vital importancia en la reducción del riesgo de contagios por la COVID-19, por el potencial que tiene al reducir las zonas infectadas por microorganismos patógenos. Actualmente se plasmó en la medida número 14 de la guía para el cumplimiento de la meta 6 del MINSA, fijando las fechas de limpieza y desinfección diaria, semanal y mensual, en un calendario publicado en el periódico mural o panel informativo del mercado. En el caso del mercado Virgen de las Mercedes contratan personal de limpieza para que lo hagan de manera diaria, así como también realizan fumigaciones semanales los días martes y jueves, como también el ordenamiento mensual lo programan a fin de mes, dependiendo del día que disponga la directiva del mercado.
- Se tiene al Artículo 41°, donde reglamenta que la eliminación de residuos sólidos de cada puesto de venta, se haga en recipientes o tachos con su respectiva tapa, de material impermeable, cada tacho debe contener una bolsa de plástico al interior que permita un retiro rápido e higiénico de los residuos. Actualmente está plasmada en la medida número 15 de la guía

para el cumplimiento de la meta 6 del MINSA, y tiene la misma función que el artículo 41, de evitar la proliferación de vectores que transmitan la enfermedad, ya que al no tener tapa estos vectores ingresan al depósito y se proliferan, así como también tienen la función de mantener higienizado el tacho al ser obligatorio el uso de una bolsa de polipropileno para el fácil retiro de los residuos.

- Se tiene al Artículo 46°, que reglamenta la capacitación del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS), en este artículo nos menciona que todos los miembros del CAS deben estar debidamente capacitados. En el contexto de la pandemia por la COVID-19, el MINSA contuvo a este artículo, en la medida número 20 de la guía para el cumplimiento de la meta 6, el cual nos especifica que los miembros del CAS deben abordar los mismos temas de capacitación de los comerciantes, pero adicionando un tema más, que se denomina como vigilancia sanitaria de los mercados de abasto (actores que participan en la vigilancia sanitaria y rol del CAS). La capacitación del mercado Virgen de las Mercedes lo realiza la municipalidad de Lurín, mediante las áreas competentes, registrando a los capacitados mediante un acta de capacitación de CAS con su registro de firmas por asistencia. La importancia de esta medida, es que los miembros de CAS estén correctamente capacitados para cumplir el rol de aplicar el autocontrol sanitario, a los alimentos del mercado en base al reglamento del MINSA.

iii. Ordenanza Municipal N°397-2020/ML

Ante la aparición de la COVID-19, se tomaron medidas restrictivas preventivas para evitar la propagación, y se declaró el estado de emergencia con cuarentena sanitaria, a fin de reactivar las actividades económicas post cuarentena sanitaria.

La municipalidad de Lurín promulgó la Ordenanza Municipal N°397-2020/ML, que recoge los lineamientos en materia de bioseguridad establecidos en la R.M. N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias de esta, en base a ello, tipifica las conductas sancionables por ser contrarias a dichos lineamientos de bioseguridad.

En la ejecución del programa de la Meta 6, para la regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención de la

COVID-19, se presentan casos particulares, de casos omisos a las normas de bioseguridad por parte de los comerciantes o hasta de mercados, casos que generan incumplimiento y por ende ponen en riesgo la salud y el ambiente para la población.

Para corregir incumplimientos se toman medidas administrativas, donde la presente ordenanza aplica sanciones a los establecimientos que no cumplen con sus disposiciones publicadas en el diario El Peruano.

A continuación, se describen los códigos de línea de acción del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), que puedan ser aplicables en el mercado Virgen de las Mercedes, infracciones de incumplimiento de las medidas de bioseguridad.

- Se tiene al código 01-913, donde describe que por no contar o por negarse a mostrar el registro de control de los participantes y temas desarrollados se la capacitación se tiene una multa del 30% de 1 UIT. Este código se podría relacionar con la medida 20 de la guía para el cumplimiento de la meta 6, el cual nos menciona que un medio de verificación del mercado, es el registro mediante actas, firmas y fotos de la capacitación dada.
- Se tiene al código 01-919, donde describe que, por no implementar el marcado en la vía pública, los círculos de separación para el acceso a las instalaciones con una distancia mínima de metro y medio, se tiene una multa del 30% de 1 UIT. Este código se relaciona con la medida 5 de la guía para la meta 6, el cual nos menciona que un medio de verificación, es la señalización visible mediante círculos de separación con un metro de distancia, para las colas de ingreso al mercado.
- Se tiene al código 01-922, donde describe que, por no instalar puntos para el lavado de las manos o dispensador de alcohol en gel, tanto en el ingreso como en las partes internas de las instalaciones se tiene una multa del 100% de 1 UIT. Este código se relaciona con las medidas 11 y 13 de la guía para la meta 6, los cuales mencionan que debe haber mecanismos para la desinfección de manos en el ingreso del mercado, y en el interior del mercado como los pasadizos, respectivamente.

- Se tiene al código 01-925, donde describe que, por no implementar elementos para la desinfección de las suelas de los zapatos al ingreso de las instalaciones se tiene una multa del 50% de 1 UIT. Este código se relaciona con la medida 11 de la guía para la meta 6, el cual menciona que un medio de verificación es tener un mecanismo para la desinfección de las suelas de los zapatos al ingreso del mercado.
 - Se tienen a los códigos 01-927 y 01-928, donde describen que, por no haber realizado el saneamiento ambiental al reinicio de las actividades o no tener el cronograma de saneamiento ambiental, como también que, por no realizar la desinfección diaria de las instalaciones laborales, se tienen multas del 30% y del 100% de 1 UIT respectivamente. Estos códigos se podrían relacionar con la medida 14 de la guía para la meta 6, el cual menciona que un medio de verificación es el calendario de limpieza y desinfección diaria, semanal y mensual vigente, aplicando dichas acciones.
 - Se tienen a los códigos 01-929 y 01-930, donde describen que, por no contar con bolsa en los tachos para desechos, como también que por no implementar un tacho con tapa vaivén o pedal, se tienen multas del 50% y del 30% de 1 UIT respectivamente. Estos códigos se relacionan con la medida número 15 de la guía para la meta 6, el cual menciona que el medio de verificación es la disponibilidad de tachos con tapa tipo vaivén o accionados con pedal, con su respectiva bolsa de polipropileno en cada puesto de venta del mercado.
 - Se tiene al código 01-938, donde describe que, por no implementar barreras físicas de protección en el área de atención al público, se tiene una multa de 100% de 1 UIT. Este código se relaciona con la medida número 10 de la guía para la meta 6, el cual menciona que un medio de verificación es el uso de barreras de seguridad en cada puesto de venta.
- c. Evaluación de la mejora del cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- i. Diagnóstico de las medidas de bioseguridad sin la aplicación de la “lista de chequeo”.

Se realizó una revisión de datos calificados por el MINSA, que daten el cumplimiento de las medidas sanitarias antes de la aplicación del formato de la lista

de chequeo, para revelar las circunstancias en el que se encontraba el mercado Virgen de las Mercedes.

El periodo de aprobación y aplicación de dicho registro, partió en febrero del 2021, por lo cual se necesitan datos anteriores a esta fecha; asimismo debido a que el MINSA no supervisa los meses de enero y febrero, de acuerdo a su guía de la meta 6 publicada por esta entidad, se necesitaron datos realizados en el 2020. Para esto se toma como referencia el acta de supervisión realizada el 24 de noviembre del 2020, como también se indica que fue la última inspección realizada en el mercado del año en mención.

Teniendo como datos generales, en el acta de supervisión, se detalla que al instante de supervisar hubo 300 puestos abiertos en el mercado, a lo cual según la fórmula que utilizan, que entre 101 a 500 puestos de venta que estén abiertos, les corresponde supervisar el 30%; determinaron una supervisión de 90 puestos de venta en total para el mercado.

A continuación, se detalla el cumplimiento de las medidas sanitarias aplicadas en los puestos de venta del mercado Virgen de las Mercedes, supervisadas con fecha de 24 de noviembre del 2020:

- Medida 6

El resultado de esta medida se da luego que el evaluador haya visualizado los pasadizos del mercado, si se encuentran despejados y si cuentan con la señalización necesaria. Dentro de las alternativas posibles (cumple a cabalidad, cumple con observaciones y no cumple) se tiene que el mercado Virgen de las Mercedes obtuvo la siguiente descripción en la Tabla 9:

Tabla 9

Supervisión de la medida 6 realizada por el MINSA el 24/11/2020.

CUMPLE		OBSERVACIONES
SI	NO	
X		<u>Algunos puestos o pasillos están borrándose.</u>

Se obtiene como resultado de la Tabla 9, que el MINSA dio por cumplida la medida 6, pero notificando observaciones, en donde identifica que algunos puestos o pasillos tenían las señalizaciones despintándose, esto se podría deber a causa del deterioro por el trapeado y el tránsito constante que se hacen en los pasadizos.

- Medida 8

Esta medida cuantificable tiene como resultado, a la cantidad de puestos que cumplen con el uso de la indumentaria correspondiente al giro; esta medida lo dividiremos en 4 partes. A continuación, se muestra el resultado dado por la supervisión en la Tabla 10.

Tabla 10

Supervisión de la medida 8 realizada por el MINSA el 24/11/2020.

Medida 8: Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla, mandil, guantes, gorro o redecilla por parte de los vendedores.		
Uso de la mascarilla		
N° de puestos que cumplen	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
90	90	100.00%
Uso del mandil		
N° de puestos que cumplen	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
88	90	97.78%
Uso de los guantes		
N° de puestos que cumplen	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
8	11	72.73%
Uso del gorro o redecilla		
N° de puestos que cumplen	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
60	60	100.00%

Asimismo, se realizarán gráficos para evidenciar el porcentaje de cumplimiento de cada punto cuantificable, presentándose en las Figuras 25, 26, 27 y 28.

- Uso de la mascarilla

Figura 25

Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de la mascarilla para la fecha del 24/11/2020.



- Uso del mandil

Figura 26

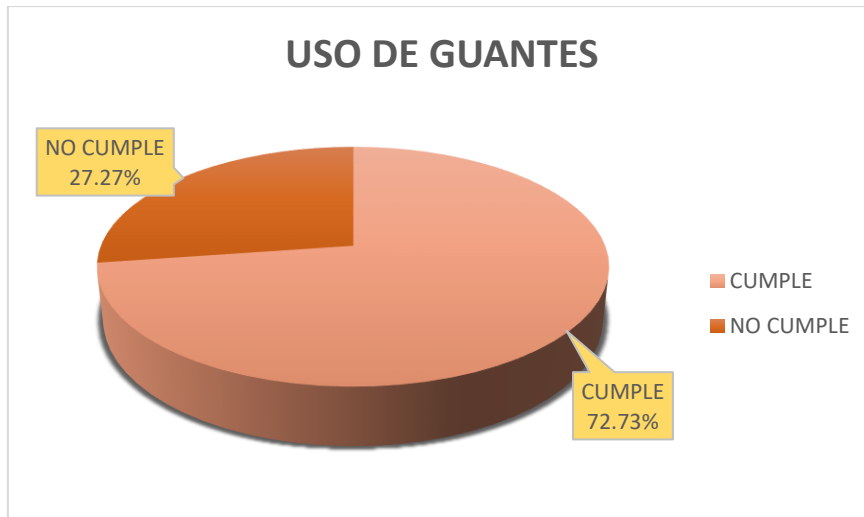
Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso del mandil para la fecha del 24/11/2020.



- Uso de guantes

Figura 27

Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de guantes para la fecha del 24/11/2020.



Nota: El uso de guantes dejó de tener carácter obligatorio en el año 2021, debido a que no garantiza una correcta manipulación de alimentos, ni una prevención de contagios, en el contexto de la pandemia del coronavirus.

- Uso de gorro o redecilla

Figura 28

Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de gorro o redecilla para la fecha del 24/11/2020.



- Medida 10

Esta medida cuantificable tiene como resultado, a la cantidad de puestos que cumplen: con el uso de la barrera de seguridad y los carteles con precios; dividiéndose en 2 partes. En la Tabla 11 se muestra el resultado de la supervisión:

Tabla 11

Supervisión de la medida 10 realizada por el MINSA el 24/11/2020.

Medida 10: Uso de las barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel con precios.		
Uso de la barrera de seguridad		
N° de puestos que cumplen	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
90	90	100.00%
Uso del cartel con precios		
N° de puestos que cumplen	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
29	90	22.22%

Asimismo, se realizarán gráficos para evidenciar el porcentaje de cumplimiento de cada punto cuantificable, presentándose en las Figuras 29 y 30.

- Uso de la barrera de seguridad

Figura 29

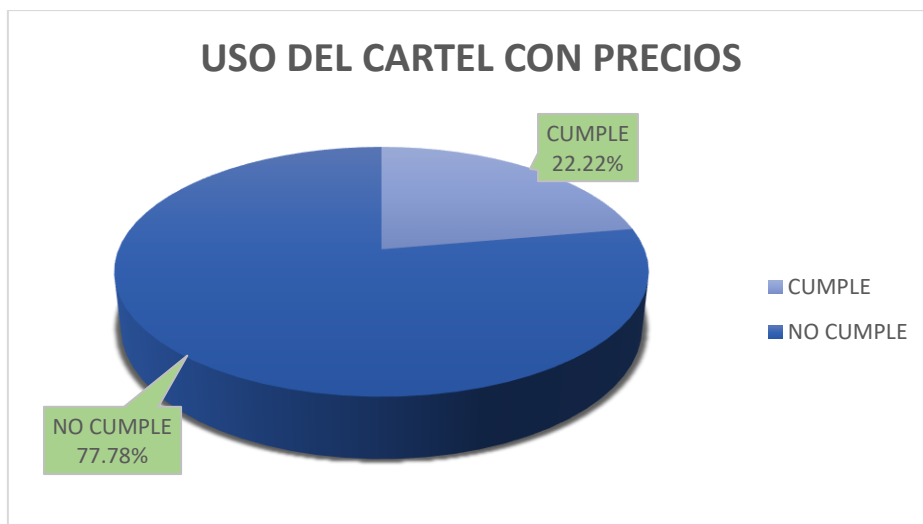
Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de la barrera de seguridad para la fecha del 24/11/2020.



- Uso del cartel con precios

Figura 30

Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso del cartel con precios para la fecha del 24/11/2020.



- Medida 12

Esta medida cuantificable tiene como resultado, a la cantidad de puestos que cuenten con un mecanismo de desinfección de manos. A continuación, se muestra el resultado dado por la supervisión en la Tabla 12:

Tabla 12

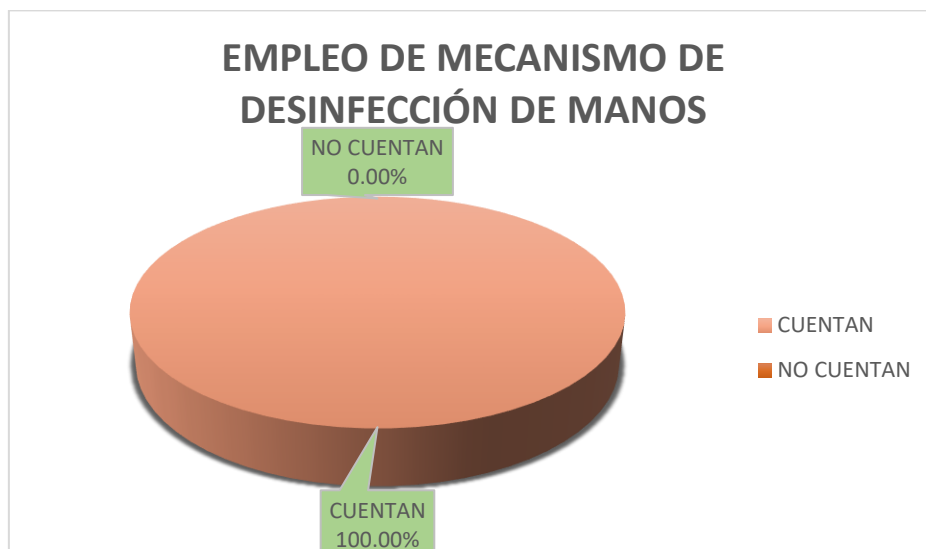
Supervisión de la medida 12 realizada por el MINSA el 24/11/2020.

Medida 12: Mecanismo para la desinfección de manos por cada puesto		
Nº de puestos que cuentan	Nº de puestos verificados (total)	Eficiencia
90	90	100.00%

Asimismo, se realizará un gráfico para evidenciar el porcentaje de puestos de venta que cuentan con la medida 12, presentándose en la Figura 31.

Figura 31

Gráfico del porcentaje de puestos que cuentan con un mecanismo de desinfección de manos para la fecha del 24/11/2020.



- Medida 15

Esta medida cuantificable tiene como resultado, a la cantidad de puestos que cuentan con un tacho para el depósito de sus residuos sólidos. A continuación, se muestra el resultado dado por la supervisión en la Tabla 13:

Tabla 13

Supervisión de la medida 15 realizada por el MINSA el 24/11/2020.

Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RR.SS. por cada puesto de venta.		
Nº de puestos que cuentan	Nº de puestos verificados (total)	Eficiencia
82	90	91.11%

Asimismo, se realizará un gráfico para evidenciar el porcentaje de puestos de venta que cuentan con la medida 15, presentándose en la Figura 32.

Figura 32

Gráfico del porcentaje de puestos que cuentan con un tacho para el depósito de sus residuos sólidos para la fecha del 24/11/2020.



- ii. Diagnóstico de las medidas de bioseguridad con la aplicación de la “lista de chequeo”.

La aplicación del formato de la lista de chequeo causó un impacto en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de los puestos de venta del mercado Virgen de las Mercedes, esto se puede evidenciar mediante la supervisión realizada por el MINSA en julio del 2021; ya estando aplicado el formato de la lista de chequeo desde febrero del presente año, podremos observar la influencia que se obtuvo y la mejoría que causó esta estrategia.

Teniendo como datos generales, en el acta de supervisión, se detalla que al instante de supervisar hubo 400 puestos abiertos en el mercado, a lo cual según la fórmula que utilizan, que entre 101 a 500 puestos de venta que estén abiertos, les corresponde supervisar el 30%; determinaron una supervisión de 120 puestos de venta en total para el mercado.

A continuación, se detallan los resultados dados por el MINSA en su supervisión del 01 de Julio del 2020:

- Medida 6

El resultado de esta medida se dio luego que el evaluador del MINSA estuviera visualizando todos los pasillos del mercado Virgen de las Mercedes, a lo cual se presenta la descripción en la Tabla 14:

Tabla 14

Supervisión de la medida 6 realizada por el MINSA el 01/07/2021.

Medida 6: Pasillos delimitados, señalizados y despejados para el libre tránsito.		
CUMPLE		OBSERVACIONES
SI	NO	
X		-

Se puede visualizar que el MINSA dio por cumplida la medida 6, sin ninguna observación, por lo tanto, es un cumplimiento a cabalidad, lo cual denota que no hubo señalizaciones despintadas o en condiciones ínfimas, siendo un resultado positivo por la aplicación del formato.

- Medida 8

A diferencia del año 2020, en el presente año de la aplicación de la lista de chequeo, no hubo un carácter obligatorio para el uso de guantes en los comerciantes, esto debido a que no garantizaba una efectividad en la prevención del contagio, siendo en algunos casos hasta perjudicial el uso de estos; por ello en los resultados del 2021 se da la regulación en el cumplimiento de los siguientes implementos: mascarilla, mandil o chaqueta, gorro o redecilla.

A continuación, se dan los resultados de la influencia de la lista de chequeo en el cumplimiento de esta medida 8, en la Tabla 15:

Tabla 15

Supervisión de la medida 8 realizada por el MINSA el 01/07/2021.

Medida 8: Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla, mandil o chaqueta, gorro o redecilla por parte de los vendedores.		
Uso de la mascarilla		
N° de puestos que cumplen	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
119	120	99.17%
Uso del mandil		
N° de puestos que cumplen	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
100	100	100.00%
Uso del gorro o redecilla		
N° de puestos que cumplen	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
100	100	100.00%

En esta supervisión se inspeccionaron 120 puestos de venta para el uso obligatorio correcto y permanente de la mascarilla, a lo cual encontraron a 1 persona utilizando de manera incorrecta la mascarilla estando a la altura de su nariz, manifestando que se le había resbalado por la constante actividad que realizaba al hablar.

Para la supervisión del uso del mandil o chaqueta y la gorra o cofia, verificaron 100 puestos de venta por ser puestos de productos alimenticios, notificando que se cumplió al 100.00 % el uso de estas indumentarias.

Asimismo, se realizarán gráficos para evidenciar el porcentaje de cumplimiento de cada punto de la medida 8, presentándose en las Figuras 33, 34 y 35.

- Uso de la mascarilla

Figura 33

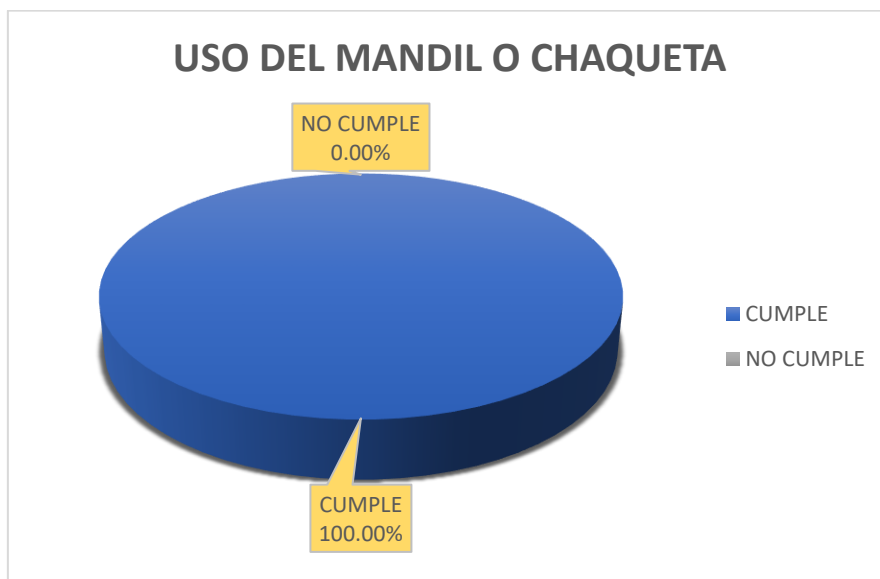
Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de la mascarilla para la fecha del 01/07/2021.



- Uso del mandil

Figura 34

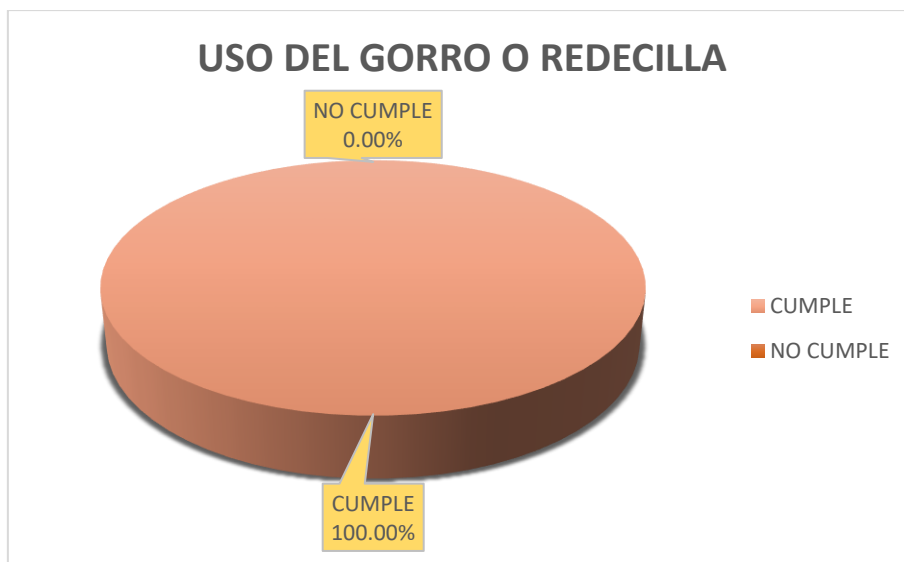
Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso del mandil para la fecha del 01/07/2021.



- Uso de gorro o redecilla

Figura 35

Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de gorro o redecilla para la fecha del 01/07/2021.



- Medida 10

De la misma manera en esta medida se supervisaron 120 puestos de venta, y dentro de estos se verificó si cuentan con su barrera de seguridad y su cartel de precios, a lo cual se obtuvo lo siguiente, plasmándose en la Tabla 16.

Tabla 16

Supervisión de la medida 10 realizada por el MINSA el 01/07/2021.

Medida 10: Uso de las barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel con precios.		
Uso de la barrera de seguridad		
N° de puestos que cumplen	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
120	120	100.00%
Uso del cartel con precios		
N° de puestos que cumplen	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
100	120	83.33%

De los 120 puestos supervisados el total cumplió con el uso de su barrera de seguridad, siendo el punto más fuerte de esta medida; mientras que el uso de los carteles con precios, se tuvo que 100 puestos cumplieran con este punto, invalidando a otros carteles colocados, que no estaban correctamente a la vista del comprador, por lo tanto, debían movilizarlos a un lugar más visible para darse por cumplido.

Asimismo, se realizarán gráficos para evidenciar el porcentaje de cumplimiento de cada punto de la medida 10, presentándose en las Figuras 36 y 37.

- Uso de la barrera de seguridad

Figura 36

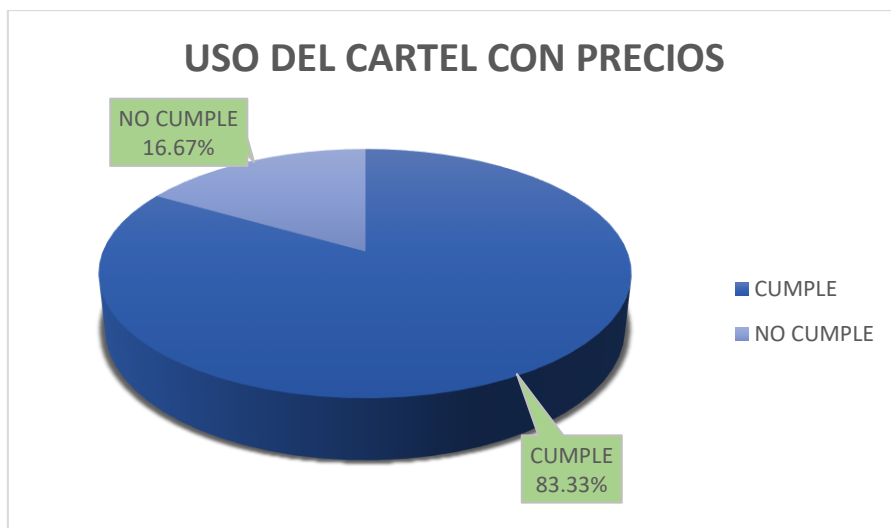
Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso de la barrera de seguridad para la fecha del 01/07/2021.



- Uso del cartel con precios

Figura 37

Gráfico del porcentaje de puestos que cumplen con el uso del cartel con precios para la fecha del 01/07/2021.



- Medida 12

En la supervisión de esta medida, el verificador preguntaba a los comerciantes de los puestos de venta, si contaban con un mecanismo para la desinfección de las manos, y estos tenían que mostrar su recipiente con alcohol para dar por cumplida la medida. Se presenta a la Tabla 17 con el resultado.

Tabla 17

Supervisión de la medida 12 realizada por el MINSA el 01/07/2021.

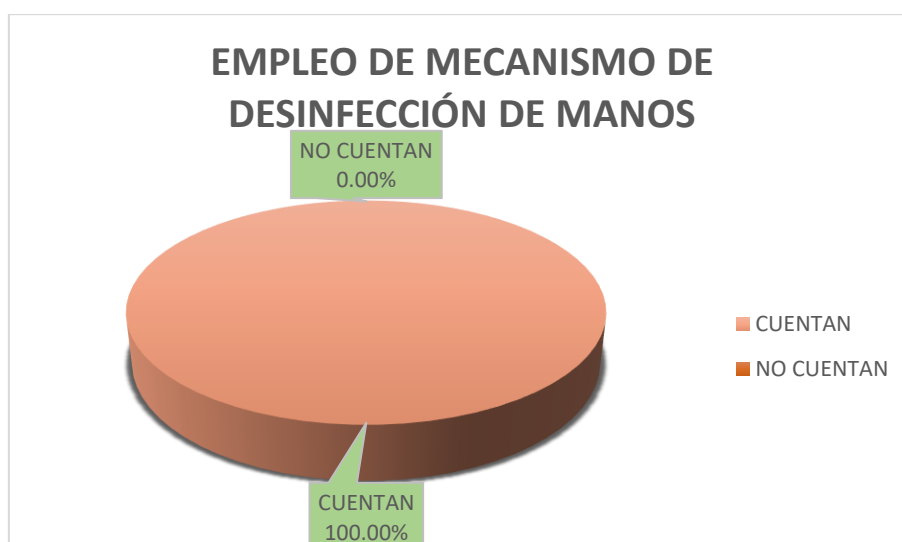
Medida 12: Mecanismo para la desinfección de manos por cada puesto		
N° de puestos que cuentan	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
120	120	100.00%

De los 120 puestos supervisados, se tuvo a la totalidad de los puestos, que, si contaban con su mecanismo de desinfección de manos individuales, dando por cumplida la medida sin tener observaciones.

Asimismo, se realizará un gráfico para evidenciar el porcentaje de puestos de venta que cuentan con la medida 12, se presenta en la Figura 38.

Figura 38

Gráfico del porcentaje de puestos que cuentan con un mecanismo de desinfección de manos para la fecha del 01/07/2021.



- Medida 15

En esta medida el verificador del MINSA, supervisó si es que cada puesto de venta contaba con su tacho para el depósito de sus residuos sólidos, dando como resultado de la supervisión los siguientes datos plasmados en la Tabla 18:

Tabla 18

Supervisión de la medida 15 realizada por el MINSA el 01/07/2021.

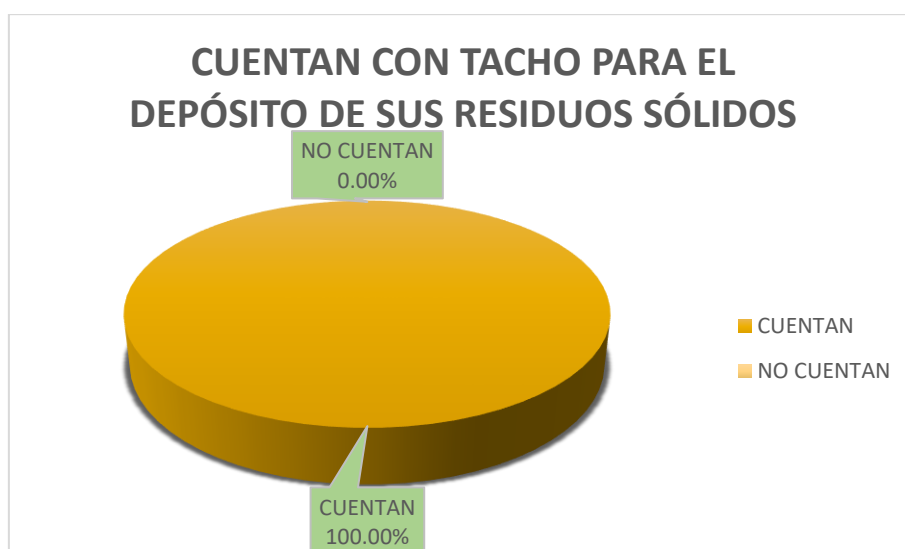
Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RR.SS. por cada puesto de venta.		
N° de puestos que cuentan	N° de puestos verificados (total)	Eficiencia
120	120	100.00%

De los resultados se puede observar, que, de los 120 puestos de venta supervisados, la totalidad contaba con su tacho para el depósito de sus RR.SS., cumpliendo esta medida a cabalidad, gracias a la aplicación de la lista de chequeo.

Asimismo, se realizará un gráfico para evidenciar el porcentaje de puestos de venta que cuentan con la medida 15, se presenta la Figura 39.

Figura 39

Gráfico del porcentaje de puestos que cuentan con un tacho para el depósito de sus residuos sólidos para la fecha del 01/07/2021.



- iii. Comparativa del cumplimiento de las medidas de bioseguridad antes y después de la aplicación de la “lista de chequeo”.

Se contrasta los escenarios en la aplicación de la lista de chequeo, así podremos verificar el impacto que genera esta estrategia, en el cumplimiento de las medidas sanitarias, para ello se realizarán tablas y graficas de barras, comparando un escenario sin la aplicación de la lista de chequeo, contra otro escenario ya estando aplicado la lista de chequeo.

Para ello se tomará en cuenta el porcentaje de eficiencia que obtuvo cada medida supervisada por el MINSA, a excepción de la medida 6 que no tiene porcentaje de eficiencia, pero si tiene un grado de cumplimiento.

- Medida 6

Se presenta la Tabla 19, comparando la supervisión del MINSA antes de la aplicación, contra la supervisión realizada ya estando aplicado la lista de chequeo.

Tabla 19

Tabla comparativa de las supervisiones del MINSA de la medida 6.

Medida 6: Pasillos despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria.		
CUMPLE	Sin la aplicación de la lista de chequeo.	Con la aplicación de la lista de chequeo.
SI	X	X
NO		
OBSERVACIONES	<u>Algunos puestos o pasillos están borrándose.</u>	-

Se observa una mejoría en las supervisiones brindadas por el MINSA, debido a que en el primer escenario se tiene por inconveniente que algunos puestos o pasillos estaban borrándose debido al deterioro y la falta del repintado, a comparación del segundo escenario en el que encontraron las señalizaciones en orden y con el repintado correcto. Esta medida no es cuantificable, pero si es de vital importancia, debido al trabajo en conjunto que realizan los puestos de venta.

- Medida 8

Tabla 20

Tabla comparativa de las supervisiones del MINSA de la medida 8.

Medida 8: Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla, mandil, guantes, gorro o redecilla por parte de los vendedores.		
Uso de la mascarilla		
	Sin la aplicación de la lista de chequeo.	Con la aplicación de la lista de chequeo.
N° PUESTOS QUE CUMPLEN	90	119
N° PUESTOS VERIFICADOS	90	120
EFICIENCIA	100.00%	99.17%

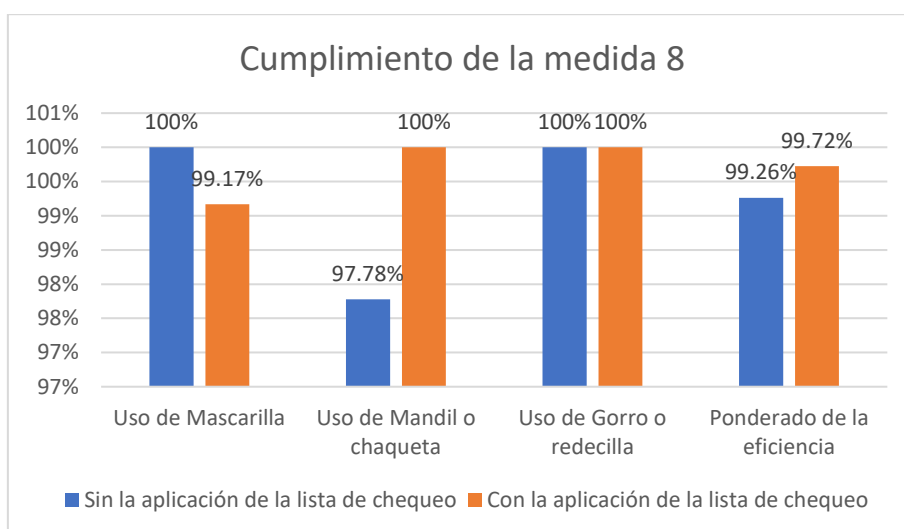
Medida 8: Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla, mandil, guantes, gorro o redecilla por parte de los vendedores.

Uso del mandil o chaqueta		
	Sin la aplicación de la lista de chequeo	Con la aplicación de la lista de chequeo.
N° PUESTOS QUE CUMPLEN	88	100
N° PUESTOS VERIFICADOS	90	100
EFICIENCIA	97.78%	100.00%
Uso del gorro o redecilla		
	Sin la aplicación de la lista de chequeo.	Con la aplicación de la lista de chequeo.
N° PUESTOS QUE CUMPLEN	60	100
N° PUESTOS VERIFICADOS	60	100
EFICIENCIA	100.00%	100.00%

La lista de chequeo impactó en mejoras del cumplimiento en el uso del mandil o chaqueta, elevándolo hasta el 100% de porcentaje en el cumplimiento; mientras que se tuvo un inconveniente en el cumplimiento del uso correcto de la mascarilla, en la cual se encontró solo a 1 comerciante, de 120 supervisados, con su mascarilla deslizada hasta la nariz, por lo cual esta casualidad hizo bajar el 100.00% obtenido anteriormente a un 99.17% en la fecha posterior; mientras que el uso de la gorra o redecilla se mantuvo intacto con un 100.00% de cumplimiento. Para ejemplificar esto, se realizará la gráfica comparativa en la Figura 40.

Figura 40

Gráfica de barras comparativa de las supervisiones del MINSA en la medida 8.



Ponderando las eficiencias de la supervisión, se obtuvo que el cumplimiento de la medida 8 mejoró en un 0.46%; el uso del mandil fue la medida que elevó más el porcentaje de cumplimiento con un aumento del 2.22%, mientras que el uso de la mascarilla retrocedió en un 0.83%.

- Medida 10

Tabla 21

Tabla comparativa de las supervisiones del MINSA de la medida 10.

Medida 10: Uso de las barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel con precios.

Uso de las barreras de seguridad		
	Sin la aplicación de la lista de chequeo.	Con la aplicación de la lista de chequeo.
N° PUESTOS QUE CUMPLEN	90	120
N° PUESTOS VERIFICADOS	90	120
EFICIENCIA	100.00%	100.00%

Medida 10: Uso de las barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel con precios.

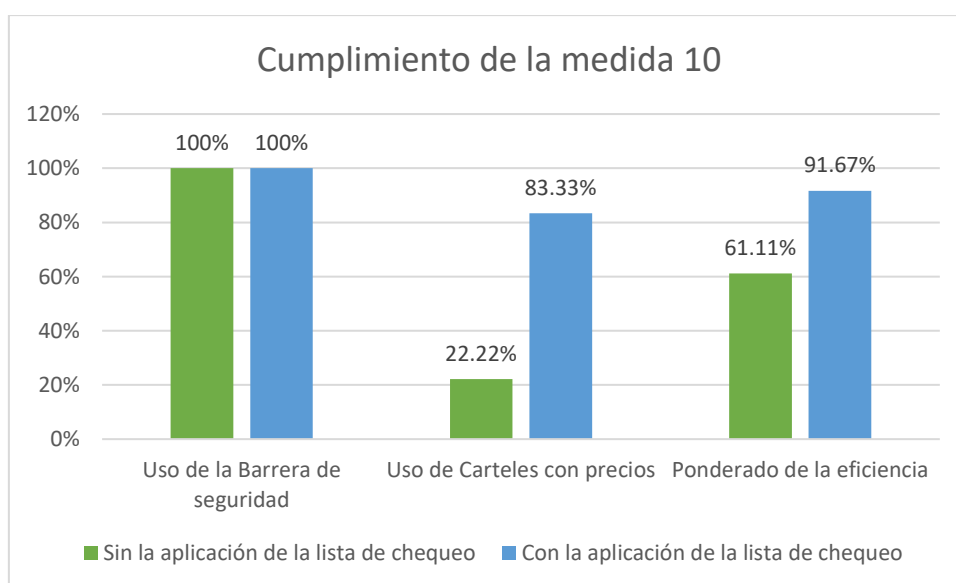
	Uso de carteles con precios	
	Sin la aplicación de la lista de chequeo.	Con la aplicación de la lista de chequeo.
N° PUESTOS QUE CUMPLEN	29	100
N° PUESTOS VERIFICADOS	90	120
EFICIENCIA	22.22%	83.33%

La aplicación de la lista de chequeo, mantuvo el porcentaje de cumplimiento en el uso de la barrera de seguridad, obteniendo 100.00% en ambos escenarios; mientras que hubo un cambio muy significativo en el uso de los carteles con precios, aumentando un 61.11% en el cumplimiento de este punto, esto es debido al constante monitoreo que se realiza con la lista de chequeo, a los puestos de venta irregulares, para lograr que cumplan con el uso de su cartel.

Para ejemplificar esto, se realizará la gráfica comparativa en la Figura 41.

Figura 41

Gráfica de barras comparativa de las supervisiones del MINSA en la medida 10.



Ponderando las eficiencias de la supervisión, se obtuvo que el cumplimiento de la medida 10 mejoró en un 30.56%; siendo el cambio más representativo el uso de los carteles de precio.

- Medida 12

Tabla 22

Tabla comparativa de las supervisiones del MINSA de la medida 12.

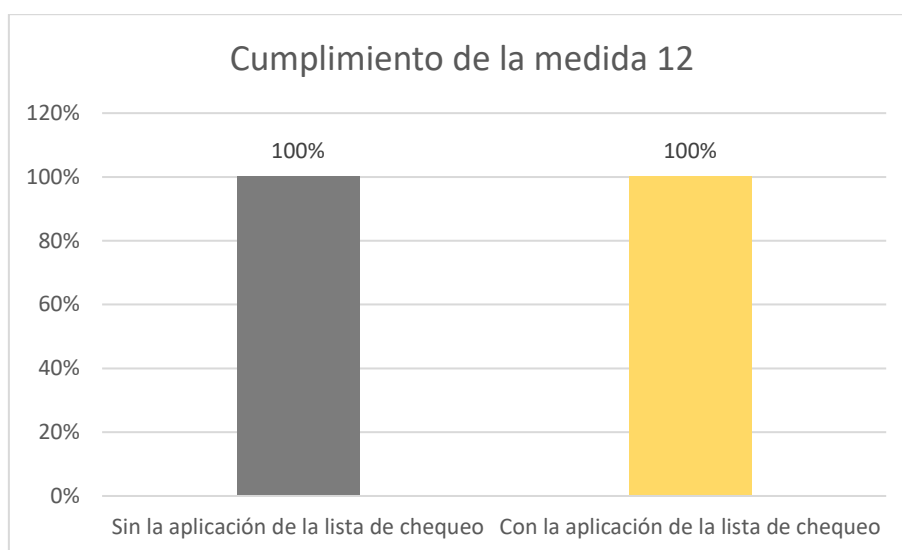
Medida 12: Mecanismo para la desinfección de manos por cada puesto		
	Sin la aplicación de la lista de chequeo.	Con la aplicación de la lista de chequeo.
Nº PUESTOS QUE CUMPLEN	90	120
Nº PUESTOS VERIFICADOS	90	120
EFICIENCIA	100.00%	100.00%

La aplicación de la lista de chequeo mantuvo el cumplimiento de esta medida, siguiendo con el cumplimiento a totalidad de la medida 12, con un 100% de eficiencia.

Para ejemplificar esto, se realizará la gráfica comparativa en la Figura 42.

Figura 42

Gráfica de barras comparativa de las supervisiones del MINSA en la medida 12.



- Medida 15

Tabla 23

Tabla comparativa de las supervisiones del MINSA de la medida 15.

Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RR.SS. por cada puesto de venta.

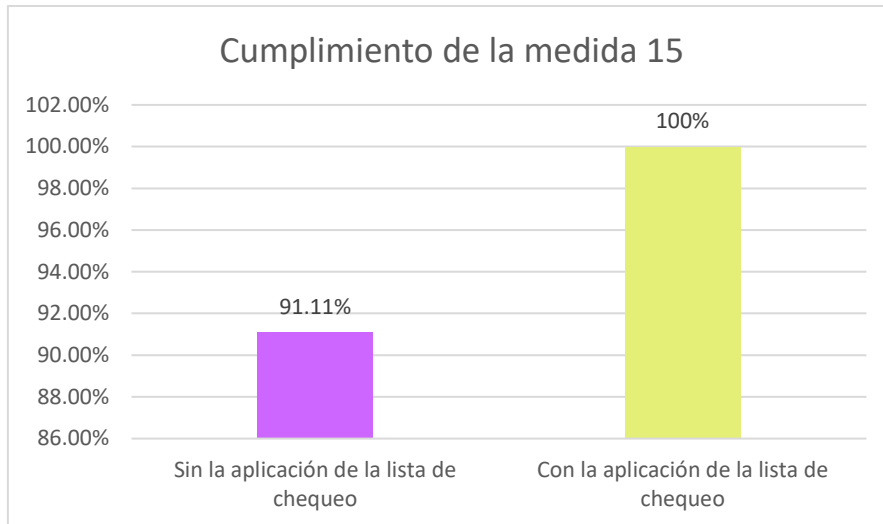
	Sin la aplicación de la lista de chequeo.	Con la aplicación de la lista de chequeo.
N° PUESTOS QUE CUMPLEN	82	120
N° PUESTOS VERIFICADOS	90	120
EFICIENCIA	91.11%	100.00%

La aplicación de la lista de chequeo, realizó un cambio significativo en el cumplimiento de la medida 15, ya que durante la supervisión donde ya estuvo aplicado el control, se registró que 120 puestos de venta si contaban con su propio

tacho para el depósito de sus residuos sólidos, aumentando en 8.89% la eficiencia del cumplimiento, se plasma en la Figura 43.

Figura 43

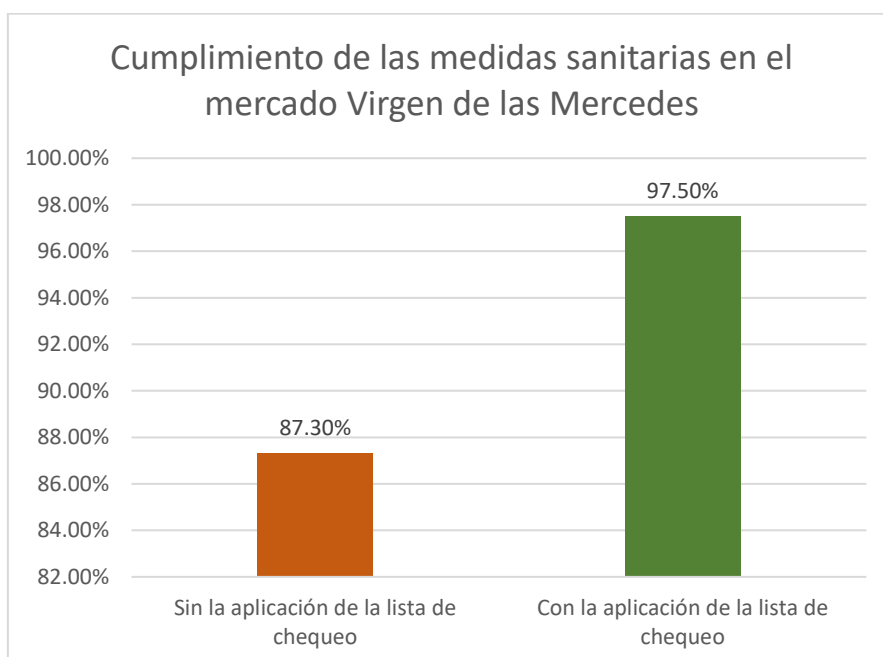
Gráfica de barras comparativa de las supervisiones del MINSA en la medida 15.



- Promedio de las medidas supervisadas por el MINSA, sin la aplicación y con la aplicación de la lista de chequeo.

Figura 44

Gráfica de barras comparativa de las supervisiones del MINSA en el mercado Virgen de las Mercedes.



Se observa que promediando los datos obtenidos por las actas de supervisión del MINSA, se obtuvo un aumento de 10.2% en la eficiencia para el cumplimiento de las medidas sanitarias del mercado Virgen de las Mercedes, viendo así que la influencia de la lista de chequeo, ha dado un cambio positivo en los resultados.

CONCLUSIONES

- Se validó una lista de chequeo, permitiendo una mejora del proceso de control, al aumentar las cantidades de medidas cumplidas en los puestos de venta. Para lograr ello, se introdujo dicha herramienta en el sistema de monitoreo diario del mercado, y se realizó el control de los puestos de venta de acuerdo a las normativas vigentes de regulación para mercados de abastos. Las supervisiones del MINSA, nos ha evidenciado que el uso diario de esta herramienta, logró un nivel alto de cumplimiento de las medidas de bioseguridad, soporte para que este formato se pueda difundir en diversos distritos, a contribución de la comunidad.
- Se aplicó una lista de chequeo para el monitoreo de las medidas de bioseguridad, registrando el cumplimiento de los puestos de venta; optimizando el tiempo, recursos y obteniendo una evidencia histórica para su pronta corrección. La aprobación de esta herramienta nos garantizó la provisión de hojas e impresiones, para darle una aplicación de forma permanente. Asimismo, al ingresar en el proceso de control, se presenta una mejora continua, que tiene por finalidad lograr un cumplimiento total de las medidas aplicables en los puestos de venta.
- Se validó el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, realizando un análisis de normativas, principalmente de la guía para la meta 6, y se obtuvo como síntesis que la medida 6, la medida 8 y la medida 10, son medidas que se trabajan articuladamente, para garantizar una adecuada distancia entre las personas que no comprometa un riesgo de contacto directo, minimizando así el impacto de contagios por el SARS-CoV-2 en el mercado. Así mismo, la medida 12 nos asegura una minimización en el impacto por contaminación biológica en los puestos de venta, al desinfectar las manos de los comerciantes. La medida 15 mantiene una higienización de los tachos de basura y una impermeabilidad de estos, impidiendo el ingreso de los vectores a materiales en putrefacción, minimizando el impacto de proliferación de insectos vectores, evitando la transmisión de enfermedades y agentes patógenos.
- Se evaluó la mejora del cumplimiento de las medidas de bioseguridad en los puestos de venta, para esto se realizó en un primer momento un diagnóstico

del cumplimiento antes de la aplicación de la lista de chequeo, y posteriormente se realizó otro diagnóstico con la aplicación de la lista de chequeo. Finalmente se realizó una comparación para determinar la influencia de la herramienta, demostrando así que aplicando la lista de chequeo: se aumentó en un 0.46% la medida 8, mejoró en un 30.56% la medida 10, mantuvo el porcentaje de la medida 12 y aumentó en un 8.89% la medida 15; concluyendo que se obtuvo un aumento del 10.2% en el cumplimiento promedio de las medidas de bioseguridad aplicados en los puestos de venta.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la aplicación de la lista de chequeo se haga con un mínimo de 8 personas, 2 personas por 1 cuadrante, para los 448 puestos de venta que contiene el mercado Virgen de las Mercedes.
- Se recomienda llevar siempre a la mano, el mapa del mercado Virgen de las Mercedes indicando las numeraciones de cada puesto de venta, esta es una herramienta que complementa a la lista de chequeo.
- Se recomienda que el monitoreo mediante la lista de chequeo, se haga en horarios diurnos, debido a que es el periodo de tiempo, con la mayor afluencia de personas; así como también se menciona que los horarios de supervisión del MINSA, son principalmente antes de las 11 a.m.
- Se sugiere que se le capacite al personal con los criterios de inspección de las medidas sanitarias en los puestos de venta del mercado Virgen de las Mercedes, esto es debido a que dicho mercado contiene una gran variedad de giros, lo que demanda una mayor precisión en los criterios de monitoreo.
- Se sugiere imprimir las listas de chequeo en hojas dúplex, u hojas de descarte, para así fomentar la reducción de la generación de residuos sólidos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Coronel, M. y Velásquez, J. (2020). Nivel de conocimiento de los protocolos de bioseguridad de los comerciantes del mercado “Ciudad de Dios” de San Juan de Miraflores frente al COVID-19 en el 2020 (tesis de pregrado). Universidad María Auxiliadora, Lima, Perú.

Decreto Supremo N° 397 de 2020 [Ministerio de Economía y Finanzas]. Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas. 21 de diciembre de 2020. Ministerio de Economía y Finanzas.

La Contraloría General de la República del Perú (2021). Informe de visita de control N.º 10307-2021-CG/SADEN-SVC: Implementación de requisitos sanitarios y distanciamiento social para el funcionamiento del mercado dos de mayo, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19. https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2021CSIL53004150&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

La Contraloría General de la República del Perú (2021). Informe de visita de control N.º 7132-2020-CG/SADEN-SVC: Implementación de requisitos sanitarios y de distanciamiento social para el funcionamiento del mercado la parada, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19. https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2020CSIL53002527&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

López, M., Rosales, H., y Chicangana, M. (2020). Evaluación de medidas de bioseguridad aplicadas durante la pandemia COVID-19, en la alcaldía Valle del Guamuez (tesis de posgrado). Corporación Universitaria Iberoamericana, Bogotá, Colombia.

Ministerio de Salud. (2021). Guía para el cumplimiento de la Meta 6 – 2021. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1583313/Gu%C3%ADa.pdf>

Ordenanza Municipal N° 397 de 2020 [Municipalidad de Lurín]. Ordenanza que regula el cumplimiento de las medidas preventivas de seguridad y salud

frente al COVID-19 en el distrito de Lurín. 24 de julio de 2020. Municipalidad de Lurín.

Paris, A. (2008). Prácticas de bioseguridad adoptadas en grandes explotaciones de carne bovina de la zona central de Chile (tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago, Chile.

Presidencia del Consejo de Ministros. Buenas prácticas de gobiernos regionales y locales ante el COVID-19: La experiencia de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Apurímac. Secretaría de Descentralización. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1429964/Buenas%20pr%C3%A1cticas%20de%20gobiernos%20regionales%20y%20locales%20ante%20el%20COVID-19.pdf>

Quitio, C. (2020). Protocolo de bioseguridad para prevenir el contagio de COVID-19, en el mercado mayorista sección cárnico de la ciudad Riobamba, 2020 (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.

Resolución Ministerial N° 282 de 2003 [Salud Ambiental]. Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abasto. 27 de junio de 2003. Ministerio de Salud.

Resolución Ministerial N° 972 de 2020 [Ministerio de Salud]. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. 27 de noviembre de 2020. Ministerio de Salud.

ANEXOS

ANEXO 1: Formato de la lista de chequeo para los puestos de venta del mercado Virgen de las Mercedes.

ANEXO 2: Esquema metodológico del trabajo.

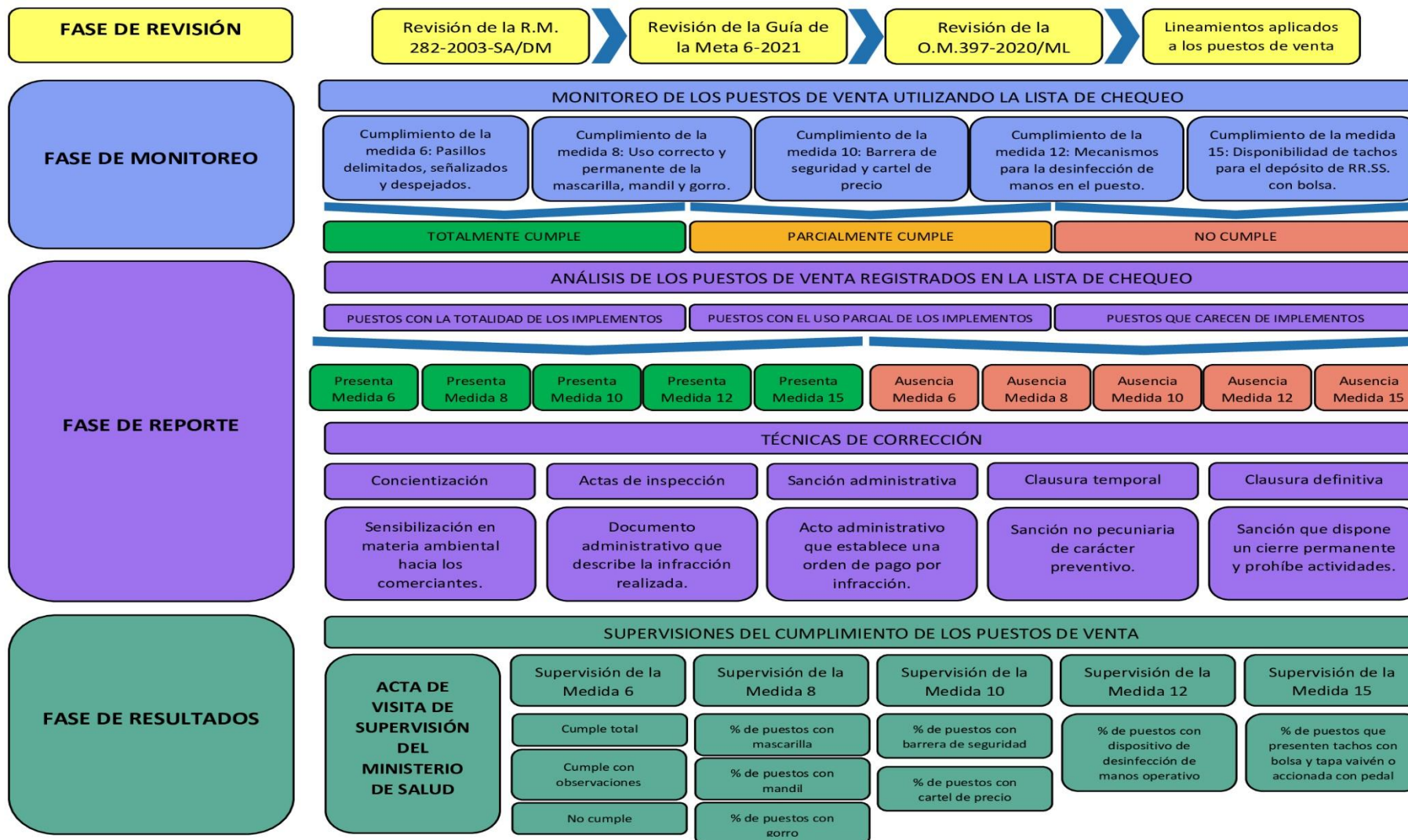
ANEXO 3: Acta de supervisión del Ministerio de Salud con fecha de 24/11/2020.

ANEXO 4: Acta de supervisión del Ministerio de Salud con fecha de 01/07/2021.

ANEXO 5: Mapa de distribución de los puestos de venta en el mercado Virgen de las Mercedes.

ANEXO 6: Informe aprobado por la gerencia de Fiscalización.

ANEXO 2: Esquema metodológico del trabajo.



ANEXO 3: Acta de supervisión del Ministerio de Salud con fecha de 24/11/2020.

Acta de verificación
Meta 06 del PI correspondiente al 31 de diciembre del año 2020

ACTIVIDAD : CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS

ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN EN CAMPO

DATOS DEL MERCADO DE ABASTO			
TIPO	MERCADO	BODEGA	SI
NOMBRE DEL MERCADO/BODEGA	Virgen de los Mercaderes	MERCADO PRIORIZADO (SIS 009-2020-EF)	SI NO
REGIÓN	Lima	PROVINCIA	Lima
DISTRITO	Lurin	UBIGEO	150419
ID MERCADO	2677		
DIRECCIÓN	Av. Carretera Antigua Paramericana Sur Km. 36 Ex Ford		
FECHA INSPECCIÓN	24 de Nov. 2020	HORA VERIFICACIÓN	9:20 am. San Viento
NOMBRE VERIFICADOR:	Aydré Hig Ruviz Pecho		
¿CERRADO?	SI	NO	MOTIVO DE CIERRE

COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO QUE SE ENCUENTREN PRESENTES

INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	INTEGRANTE 4	INTEGRANTE 5	INTEGRANTE 6	INTEGRANTE 7	INTEGRANTE 8
Angelita Larico Tirona	Vidal Tirona Chipang	Danny Bryan Zarate	Alejandro Comacho Viento				
CELULAR	CELULAR	CELULAR	CELULAR	CELULAR	CELULAR	CELULAR	CELULAR
983524417	991897000	982014728	985117845				

N° de puestos abiertos en el mercado: 300. Determinar el número de puestos a supervisar:
 - Entre 1 y 100 puestos corresponde supervisar 40%;
 - Entre 101 y 500 puestos corresponde supervisar 30%;
 - Más de 500 puestos corresponde supervisar 20%;
 *Realizar la supervisión de puestos para la medida 8, 10, 12 y 15 de forma intercalada.

Protoco

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS

EJE 1 DISTANCIA MÍNIMA ENTRE PERSONAS

Medida 1 Aforo máximo señalizado

Cartel de aforo en la puerta de ingreso* SI NO

Cartel señala aforo máximo adecuado (hasta el 50%)* SI NO

Importante: Verificar con algún documento el aforo máximo autorizado (es el que está en la licencia de funcionamiento, documento donde se detalle el área total del mercado, u otro documento).

Aforo máximo autorizado (Indicar número) 3296 Aforo máximo adecuado (hasta el 50%) y señalizado (Indicar número)* 1648

Tipo de material de la señalética Autoadhesivo Bujer Pintado Cartón o Papel Otros

Medida 2 Aforo máximo adecuado y controlado por algún personal

Medio de verificación: Personal que controla el aforo máximo en puertas de entrada y salida durante la jornada de atención. El personal que controla el ingreso no puede ser el mismo personal de salida, solo para aquellos mercados que cuenten con más de una puerta.

Personal en ingreso:* NO Personal en salida:* SI NO

Medida 3 Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas y controladas por algún personal

Medio de verificación: Señalización de la(s) puerta(s) de entrada y salida en lugar visible y legible para el público en general y para la atención prioritaria comprendido en la Ley N° 30840. Se entiende por puerta a: portones, rejas, u otras formas que hagan sus veces de puerta

Puerta de ingreso señalizada:* NO Observaciones: En una de las puertas se ubica el letrero en los mallas de separación

Puerta de salida señalizada:* NO Observaciones:

Medida 4 Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado.

Medio de verificación: Personal que realice el control de la circulación en el interior y exterior del mercado o establecimiento. El personal que controla la circulación al exterior del mercado puede ser el mismo personal de control de la puerta de ingreso (Medida 02). Asimismo, se debe considerar que por cada 80 puestos de venta es un personal de control. Se considera sin aglomeración cuando se respeta el distanciamiento físico mínimo de 01 metro entre personas.

Personal que controla la circulación afuera del mercado:* NO Observaciones: Si hay 2 personas

Personal que controla la circulación dentro del mercado:* NO Observaciones:

Interiores del mercado sin aglomeración de personas:* NO Observaciones:

Página 2 de 6

EJE 2 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

Medida 5 Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto (Cumplimiento obligatorio)

Medio de verificación: Señalización mediante líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para la cola de espera en la puerta de ingreso, con distancia mínima de 1.5 metros.

NO Observaciones: círculos amarillos

Medida 6 Pasillos despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria

Medio de verificación: Pasillos despejados y señalizados mediante líneas con pintura o material autoadhesivo para el libre tránsito. Hay que considerar que los comerciantes no dejen bultos frente a su puesto.

NO Observaciones: Algunos puestos o pasillos están bochados.

Medida 7 Ingreso preferencial para personas vulnerables

Medio de verificación: En el momento de verificar la cola de entrada para el público general del mercado: i) no se encuentran adultos mayores, gestantes o personal vulnerable; o ii) se encuentran haciendo cola preferencial; o iii) se evidencia señalización de horario preferencial para ingreso de adultos mayores, gestantes y personas vulnerables en la puerta de ingreso y/o lugar visible y legible.

NO Observaciones: Hay letrero y acceso directo

EJE 2 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

Medida 8 Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla, mandil, guantes, gorro o redecilla por parte de los vendedores (Cumplimiento obligatorio)

Todos los vendedores al momento de la supervisión cuentan con mascarillas, mandil, guantes y Gorro o redecilla; además, para la reposición, la secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) cuente con un número de mascarillas, mandil y guantes, igual a la cantidad de vendedores.

Mascarillas*	SI	N° de puestos	90	N° de puestos verificados	90
Mandil*	SI <td>N° de puestos <td>88 <td>N° de puestos verificados <td>90</td> </td></td></td>	N° de puestos <td>88 <td>N° de puestos verificados <td>90</td> </td></td>	88 <td>N° de puestos verificados <td>90</td> </td>	N° de puestos verificados <td>90</td>	90
Guantes*	SI <td>N° de puestos <td>88 <td>N° de puestos verificados <td>41</td> </td></td></td>	N° de puestos <td>88 <td>N° de puestos verificados <td>41</td> </td></td>	88 <td>N° de puestos verificados <td>41</td> </td>	N° de puestos verificados <td>41</td>	41
Gorro o redecilla*	SI <td>N° de puestos <td>60 <td>N° de puestos verificados <td>60</td> </td></td></td>	N° de puestos <td>60 <td>N° de puestos verificados <td>60</td> </td></td>	60 <td>N° de puestos verificados <td>60</td> </td>	N° de puestos verificados <td>60</td>	60

CAS cuenta con mascarillas, mandil y guantes de reposición. NO Observaciones: Mascarillas y mandil = 1900 y 25 Guantes (25)

Medida 9 Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores (Cumplimiento obligatorio)

En el momento de la supervisión, el 100% (todos) los compradores al interior del mercado/establecimiento usan mascarilla correctamente.

NO Observaciones:

Medida 10 Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel con precios

Medio de verificación: Cordones de seguridad u otro instrumento que permita mantener la distancia y evitar el contacto vendedor/comprador por cada puesto del mercado o establecimiento; y cartel con los precios de los bienes principales que se ofrecen en el puesto de venta o la vista de los compradores.

Cordones de seguridad, barreras u otro instrumento*	SI	N° de puestos	90	N° de puestos verificados	90
Cartel o rótulos con precios a la vista de los compradores* <td>SI</td> <td>N° de puestos</td> <td>29</td> <td>N° de puestos verificados</td> <td>90</td>	SI	N° de puestos	29	N° de puestos verificados	90

Página 3 de 6

EJE 3 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Medida 11 Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de Ingreso [Cumplimiento obligatorio]

Medio de verificación: Pediluvio y dispositivo para el lavado y/o desinfección de manos operativos al ingreso del mercado. Se entiende por dispositivo: objeto que asegure el lavado y/o desinfección de manos

Pediluvios al Ingreso*: SI NO Desinfección de manos al ingreso*: SI NO

Medida 12 Mecanismos para la desinfección de manos dentro del mercado

Medio de verificación: Dispositivo de desinfección de manos operativo por cada puesto o establecimiento al interior del mercado. Se entiende por dispositivo: objeto que asegure el lavado y/o desinfección de manos

SI	N° DE PUESTOS VERIFICADOS	90	90
----	---------------------------	----	----

Medida 13 Implementar estaciones de lavado de manos y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente

Medio de verificación: Dispositivo de lavado de manos y/o desinfección de manos operativos por cada 20 puestos al interior del mercado.

Al interior del mercado se cuenta con dispositivo de lavado y/o desinfección de manos funcionando*: SI NO

Los dispositivos de lavado y/o desinfección de manos se encuentran ubicados cada 20 puestos en promedio*: SI NO

Medida 14 Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados [Cumplimiento obligatorio]

Medio de verificación: Calendario de limpieza y desinfección semanal y mensual publicados, preguntar a 5 comerciantes de la última fecha de desinfección profunda realizada. Puertas abiertas que permitan la ventilación del interior del mercado y ventanas, tragaluz u otros similares abiertos.

El calendario de limpieza y desinfección se encuentra publicado*: SI NO

Ante la pregunta a cinco (05) comerciantes: "¿Cuándo fue la última fecha de desinfección profunda realizada en el mercado?": SI NO

¿Estos coinciden en la misma fecha de limpieza?*: SI NO

Puertas completamente abiertas durante el horario de atención del mercado*: SI NO

Ventanas, tragaluz u otros similares abiertas durante el horario de atención del mercado*: SI NO NO APLICA

Observaciones:

EJE 4 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Medida 15 Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS dentro del mercado por cada puesto de venta.

Medio de verificación: Tachos con bolsa y tapa tipo valvén u accionado con pedal en el interior de los puestos y pasillos verificados. Los tachos deben incluir bolsa y tapa para que sea válido en el conteo.

SI	N° DE PUESTOS VERIFICADOS	82	90
----	---------------------------	----	----

En los pasillos*: SI NO

Medida 16 Contenedores principales para el acopio de los RRSS del mercado, para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización.

Medio de verificación: Contenedor señalado para RRSS inorgánicos, orgánicos y para desechos biocontaminados.

RRSS orgánicos*	SI	NO
RRSS inorgánicos*	SI	NO
Desechos biocontaminados	SI	NO

Observaciones: La zona se encontraba desordenada, hay tachos pero no concuerdan con el contenido.

EJE 5 GESTIÓN DEL MERCADO

Medida 17 Espacios definidos limpios y desinfectados para la descarga de productos.

Medio de verificación: Zonas de descarga de productos señalizadas y con mecanismo de desinfección operativos (pulverizador, fumigadores o similares) para vehículos previos al ingreso a la zona de descarga.

Descripción del espacio: Zona con puerta abierta, letreros / pictogramas no hay señalización, cuenta con pulverizadores.

Zona de descarga señalizada*	SI	NO
Zona de descarga con pulverizadores, fumigadores, u otros*:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Medida 18 Personal estibador, de transporte y almacenamiento usan correctamente mascarilla.

Medio de verificación: En el momento de la supervisión inopinada el 100% de transportistas y personal auxiliar de descarga (estibadores) usan correctamente mascarilla.

En el momento de la verificación, se venía realizando descarga de productos*: SI NO

Personal transportista y auxiliar de descarga (estibadores) usan correctamente mascarilla*: SI NO NO APLICA

Observaciones:

Indicar horarios de descarga: 4:00 - 9:00 am
2:00 - 6:00 pm.

Medida 19 Señalización de horarios para la apertura y cierre al público.

Medio de verificación: Señalización del horario en la puerta de ingreso y/o lugar visible y legible para todo el público.

Cartel de horario de atención*	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Visible y legible*	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
--------------------------------	--	-----------------------------	--------------------	--	-----------------------------

Observaciones:

Medida 20 Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19.

Medio de verificación: Acta de capacitación a los representantes de los comerciantes que forman parte del CAS. Consultar a por lo menos 2 comerciantes, miembros del CAS si recibieron capacitación. Anuncio emitido durante la evaluación o preguntar a 5 compradores de la última fecha que se difundió un anuncio, si éste fue emitido como mínimo 2 semanas atrás se considera cumplido.

Acta de capacitación a los miembros del CAS*:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
---	--	-----------------------------

Ante la pregunta a por lo menos 2 comerciantes, miembros del CAS "¿recibieron capacitación?": SI NO

¿Al menos 2 respondieron que sí?": SI NO

Difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19*": SI NO

NOTAS ADICIONALES:

Medida 1, Hay 2 puertas de ingreso, solo en una puerta hay letrero de aforo.

Medida 8, Uno de los personales de comida traía puesto solo 1 guante, el otro puesto de comida no traía guantes.

Medida 19, 4 puestos sin tacho, 2 puestos solo tacho sin tapa, 2 puestos con tacho sin bolsa.

Con fecha 24/11/2020, a las horas 14:00, en presencia de Sr./Sra./Srta. Ayde Lig Ramirez Pecho con DNI N° 2019170, representante del Comité de Autocontrol Sanitario del mercado señalado en la sección inicial, se procedió a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas para la prevención y contención del COVID-19, en el marco de la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020.

La presente acta registra la verificación de las medidas implementadas en el presente mercado.

Nombres: Ayde Lig Ramirez Pecho
 Apellidos: Ramirez Pecho
 DNI: 2019170
 Verificador a cargo del Ministerio de Salud

Nombres: Alejandro Lamacho Uricuri
 Apellidos: Lamacho Uricuri
 DNI: 985112845
 Representante del Comité de Autocontrol Sanitario

ANEXO 4: Acta de supervisión del Ministerio de Salud con fecha de 01/07/2021.

Acta de verificación
Meta 06 del PI correspondiente al 31 de diciembre del año 2021

ACTIVIDAD: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS

ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN EN CAMPO

DATOS DEL MERCADO DE ABASTO O BODEGA			
TIPO	MERCADO	<input checked="" type="checkbox"/>	BODEGA
REGION	URUGUAY		PROVINCIA
DISTRITO	URUGUAY		MUNICIPIO
NOMBRE DEL MERCADO/BODEGA	Mercado de Abastos de Montevideo		
DIRECCION	Av. 14 de Julio 1111		
FECHA VERIFICACION	01 Julio 2021	HORA VERIFICACION	09:57 AM
VERIFICADOR	Jorge Luis Gomez		

¿Es el mercado se encuentra cerrado en se continua con las verificaciones? SI NO MOTIVO DE CIERRE

COMITE DE AUTOCONTROL SANITARIO QUE SE ENCUENTREN PRESENTES

INTEGRANTE	CELULAR
INTEGRANTE 1	93524444
INTEGRANTE 2	
INTEGRANTE 3	
INTEGRANTE 4	
INTEGRANTE 5	
INTEGRANTE 6	
INTEGRANTE 7	
INTEGRANTE 8	

Nº de puestos abiertos en el mercado: 400 Determinar el número de puestos a supervisar:
 - Entre 1 y 10 puestos corresponde supervisar al 100%: 400 puestos de venta.
 - Entre 11 y 100 puestos corresponde supervisar 40%: 160 puestos de venta.
 - Entre 101 y 500 puestos corresponde supervisar 30%: 120 puestos de venta.
 - Más de 500 puestos corresponde supervisar 20%: 80 puestos de venta.
 *Realizar la supervisión de puestos para la medida 8, 10, 12 y 15 de forma intercalada.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS

EJE 1	DISTANCIA MÍNIMA ENTRE PERSONAS	
Medida 1	Aforo adecuado y señalizado "Aforo Covid".	
Medio de verificación: Aforo autorizado según licencia de funcionamiento u otro documento oficial. Aforo adecuado "Aforo Covid" (según la norma vigente para el periodo de verificación).		
Cartel de aforo en la puerta de ingreso*	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Cartel señala aforo máximo autorizado <input checked="" type="checkbox"/> NO
Indicar número de aforo máximo autorizado señalizado	2144	Aforo máximo autorizado es verificado y coincide con la licencia de funcionamiento u otro documento emitido por la municipalidad* <input checked="" type="checkbox"/> NO
Cartel señala aforo adecuado "Aforo Covid"	<input checked="" type="checkbox"/> NO	"Aforo adecuado "Aforo Covid" señalizado, correspondiente al porcentaje establecido según la norma vigente?" <input checked="" type="checkbox"/> NO
Indicar número de aforo adecuado "Aforo Covid" señalizado	2144	Observaciones:
Tipo de material de la señalética	Autoadhesivo	Bayet
Importante: El cartel debe estar ubicado, en un lugar visible, en todas las puertas habilitadas para el ingreso.		Vista
		Carpón o Papel
		Otros
Medida 2	Aforo adecuado "Aforo Covid" controlado por algún personal	
Medio de verificación: Personal que controla el aforo adecuado "Aforo Covid" en puertas de entrada y salida durante la jornada de atención. Registro de ingreso y salida de usuarios por hora.		
Personal en ingreso*	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Personal en salida* <input checked="" type="checkbox"/> NO
Registro de ingreso y salida de usuarios por hora*	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Observaciones: <u>no muestra un control de ingreso y salida.</u>
Cumple con No superar el "Aforo Covid"?	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Observaciones:
Importante: El personal debe estar en todas las puertas habilitadas para el ingreso y salida.		
Medida 3	Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas	
Medio de verificación: Señalización de todas la(s) puerta(s) y/o espacios de entrada y salida, en lugar visible y legible para el público en general y para la atención prioritaria comprendida en la Ley N° 30840.		
Puerta de ingreso señalizada*	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Observaciones:
Puerta de salida señalizada*	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Observaciones:
Importante: La señalización debe estar en todas las puertas habilitadas para el ingreso y salida.		

Medida 4 Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado.

Medio de verificación: Personal identificado con uniforme y/o chaleco y fotocolor que realice el control del cumplimiento de las medidas establecidas en el interior y exterior del mercado o establecimiento. El personal que controla la circulación al exterior del mercado puede ser el mismo personal de control de la puerta de ingreso (Medida 02). Asimismo, se debe considerar por cada 100 puestos de venta un personal de control interno. Se considera sin aglomeración cuando se respeta el distanciamiento físico mínimo establecido de 01 metro entre personas.

Personal que controla la circulación afuera del mercado*:

NO Observaciones: Se realiza el personal con chaleco/ chaleco

Personal que controla la circulación dentro del mercado*:

NO Observaciones:

Interiores del mercado sin aglomeración de personas*:

NO Observaciones: no se encuentran personas

Medida 5 Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto (Cumplimiento obligatorio)

Medio de verificación: Señalización visible mediante líneas o círculos con pintura, material autoadhesivo u otros en verde y/o caizada y/o piso manteniendo la distancia establecida de 1 metro entre clientes.

NO Observaciones: mantenerse como cuando las personas

Medida 5 Pasillos delimitados, señalizados y despejados para el libre tránsito

Medio de verificación: Pisos delimitados y señalizados mediante líneas con pintura, material autoadhesivo u otros, pasillos despejados de bultos, basura o mercadería para el libre tránsito.

Pasillos delimitados y señalizados* NO Observaciones:

Pasillos despejados para el libre tránsito* NO Observaciones:

Medida 7 Ingreso preferencial para personas vulnerables

Medio de verificación: Señalización de ingreso u horario preferencial para el ingreso de adultos mayores, gestantes y otras personas vulnerables, visible y legible en la(s) puerta(s) de ingreso. Asimismo, en el momento de verificar la cola de entrada para el público no se encuentran adultos mayores, gestantes y otras personas vulnerables; o se encuentran haciendo cola preferencial.

Señalización u horario preferencial visible y legible NO Observaciones:

La cola de entrada está libre de adultos mayores, gestantes y otras personas vulnerables; o se encuentran haciendo cola preferencial NO Observaciones: el ingreso es libre no se realiza cola para el ingreso

Importante: La señalización debe estar en todas las puertas habilitadas para el ingreso.

EJE 7	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	
Medida 8	Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia por parte de los vendedores (Cumplimiento obligatorio)	
<i>Medio de verificación: Todos los vendedores, al momento de la supervisión se encuentran usando correcto, permanente y en óptimas condiciones la mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia, según el siguiente detalle:</i>		
<i>Mascarilla: todas las vendedoras de los diferentes rubros, chaqueta o mandil, Gorro o cofia. lo deben utilizar los vendedores de los rubros de alimentos. Stock mínimo de mascarillas equivalente al 50% del número de puestos, para reposición.</i>		
Mascarillas*	N° de puestos que SI cumplen:	449
Chaqueta o Mandil*	N° de puestos que SI cumplen:	400 N° de puestos de Alimentos verificadas: 400
Gorro o cofia*	N° de puestos que SI cumplen:	400
CAS cuenta con stock mínimo de mascarillas (50% del número de puestos abiertos) para reposición.		
Observaciones: <i>se cuenta con stock de mascarillas en el establecimiento.</i>		
Medida 9	Control del uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores, al ingreso y en el interior del mercado (Cumplimiento obligatorio)	
<i>Medio de verificación: En el momento de la supervisión inspeccionada, el total de compradores al interior del mercado o establecimiento usan mascarilla correctamente.</i>		
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Indique el N° aproximado del TOTAL de compradores que NO usan mascarilla: 00
Observaciones: <i>se va a seguir con el control de uso de mascarilla en el mercado.</i>		
Medida 10	Barreiras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios	
<i>Medio de verificación: Condiciones de seguridad u otro instrumento por cada puesto del mercado o establecimiento de venta de alimentos y productos de primera necesidad (alimentos). Cartel o rótulos con precios de los bienes o servicios principales o de mayor rotación que se exhiben en el puesto de venta o la vista de los consumidores.</i>		
Condiciones de seguridad, barreras u otro instrumento*	N° de puestos que SI cumplen	420
Cartel o rótulos con precios a la vista de los compradores*	N° de puestos que SI cumplen	400
EJE 8	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
Medida 11	Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso (Cumplimiento obligatorio)	
<i>Medio de verificación: Dispositivo para el lavado y/o desinfección de manos y pedúnculos operativos al ingreso del mercado.</i>		
Pedúnculos operativos al ingreso*	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Observaciones: <i>Importante: Los dispositivos para el lavado y/o desinfección de manos y pedúnculos deben estar en todos los puestos habilitados para el ingreso.</i>		

Medida 12	Mecanismos para la desinfección de manos por cada puesto de venta	
<i>Medio de verificación: Dispositivo de desinfección de manos operativos por cada puesto o establecimiento del mercado.</i>		
N° de puestos que SI cumplen	420	
Medida 13	Implementar estaciones de lavado de manos y/o desinfección de manos en pasillos, garantizando su provisión permanente.	
<i>Medio de verificación: Dispositivos de lavado de manos y/o desinfección de manos operativos por cada 20 puestos, en los pasillos, al interior del mercado o establecimientos. No se considera para el conteo el dispositivo de la puerta de ingreso.</i>		
En los pasillos, al interior del mercado o establecimiento, se cuenta con dispositivos de lavado y/o desinfección de manos funcionando*:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Los dispositivos de lavado y/o desinfección de manos se encuentran utilizados por cada 20 puestos*:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Medida 14	Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, baños, etc.) con los espacios interiores del mercado ventilados (Cumplimiento obligatorio)	
<i>Medio de verificación: Calendario de limpieza y desinfección diario, semanal y mensual publicados y en fecha vigente. Se presentará a 5 comerciantes respecto a la última fecha de desinfección mensual realizada. Puertas abiertas que permitan la ventilación del interior del mercado y ventanas, tragaluces o otros similares abiertos. Para el caso de puertas, se debe considerar, además, lo establecido en las medidas 2 y 3.</i>		
El calendario de limpieza y desinfección se encuentra publicado*:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Ante la pregunta a cinco (05) comerciantes: "¿Cuál fue la última fecha de desinfección general realizada en el mercado?", ¿éstas coinciden en la misma fecha de limpieza?":	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Puertas completamente abiertas durante el horario de atención del mercado:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Ventanas, tragaluces u otros similares abiertos durante el horario de atención del mercado*:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO APLICA
Observaciones: <i>Importante: Las puertas que no están habilitadas para el ingreso o salida de los compradores, deberán permanecer abiertas con algún mecanismo de barrera que impida el tránsito de usuarios.</i>		
EJE 4	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
Medida 15	Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS por cada puesto de venta y en pasillos.	
<i>Medio de verificación: Tachos con bolsa y tapa tipo vaivén o accionada con pedal, en cada puesto de venta (capacidad entre 20 y 50 litros). Tachos con bolsa y tapa tipo vaivén o accionada con pedal, en pasillos (capacidad mayor a 50 litros).</i>		
En los puestos de venta*	N° de puestos que SI cumplen:	420
En los pasillos*	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Medida 16	Contenedores principales para el acopio de RRSS orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización.	
<i>Medio de verificación: Contenedores con tapa, no rebasados, señalizados y diferenciados para RRSS inorgánicos, orgánicos y para drenajes biocontaminados.</i>		

RRSS orgánicos*	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
RRSS inorgánicos*	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Desechos biocontaminados	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Observaciones:	<i>Contenidos en los contenedores, cubiertos e higienizados regularmente.</i>	
EJE 5	GESTIÓN DEL MERCADO	
Medida 17	Zona de descarga definida, señalizada, limpia y desinfectada. Mercaderías y transporte desinfectados.	
<i>Medio de verificación: Zona de descarga de productos establecido y señalizado, se deberá indicar en la señalización el horario de descarga. Zonas de descarga de productos con mecanismos de desinfección operativos (pulverizadores, fumigadores o similares) para la mercadería y vehículos previos al ingreso a la zona de descarga.</i>		
Descripción del espacio: <i>puerto y una puerta exclusiva para los comerciantes en los pasillos.</i>		
Zona de descarga señalizada*:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Indicar horarios de descarga:	<i>3:00 - 5:00 p.m.</i>	
Zona de descarga con pulverizadores, fumigadores, u otros*:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Medida 18	Personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) y de transporte, registrado, y usan correctamente la mascarilla.	
<i>Medio de verificación: Relación de estibadores del mercado. Personal estibador usa correctamente la mascarilla.</i>		
Relación de estibadores y transportistas del mercado.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
En el momento de la verificación, se venía realizando descarga de productos*:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) y de transporte usan correctamente mascarilla*:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA
Observaciones:		
Medida 19	Señalización de horarios para la apertura y cierre al público.	
<i>Medio de verificación: Señalización del horario (en las puertas) de ingreso, visible y legible para todo el público.</i>		
Cartel de horario de atención*	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO Visible y legible* <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<i>Importante: La señalización debe estar en todas las puertas habilitadas para el ingreso.</i>		
Observaciones:		
Medida 20	Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parientes para la prevención del COVID-19.	
<i>Medio de verificación: Actos de capacitación al CAS. Actos de capacitación a los comerciantes del mercado (la totalidad de los actos deberán dar cuenta de todos los temas de capacitación establecidos). Consultar a por la medida 2</i>		

ANEXO 5: Mapa de distribución de los puestos de venta en el mercado Virgen de las Mercedes.

